LAS FUNDACIONES BENÉFICO-DOCENTES DE D. PEDRO MARTINEZ

DE PINILLOS EN MOMPOS.

Tesis de Licenciatura

presentada por NARCISO S. GUTIERREZ BARRIENTOS

y dirigida por el

Dr. E. MARCO DORTA.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE LETRAS - DIDLIGHECA

Swilla, 1960.

indice.

-Nota preliminar: el tema y sus fuentes.

CAPITULO I.

-La villa de Mompos y don Pedro Martinez de Pinillos.

- 1.- La ciudad de Mompós.
- 2. Don Pedro Mertinez de Pinillos: Bosquejo biógráfico.
- 3.- El Virrey Mendinueta.

CAPITULO II.

-Primeras fundaciones.

1. - Fundaciones benéficas y docentes.

Las escuelas primarias.

Limosnas a los presos.

Limosnas a mujeres pobres.

El Hospicio.

Fiesta religiosa.

2. - Organización administrativa.

La "Instrucción" al Cuerpo de Comercio.

Patronato.

3. - Establecimiento del Hospicio.

El edificio.

Patronato de esta fundación.

Gestiones y trámites.

CAPITULO III.

-La Universidad.

1.- Proyecto del Colegio-Universidad.

La escritura de fundación.

Nuevas gestiones y trámites.

, 2. - La Universidad.

Ampliación de cátedras.

De Mompós a Santa Fe.

Aprobación real.

3.- La Universidad después de la muerte del fundador.

Muerte de Pinillos.

El edificio.

Primeros años de la Universidad.

La institución en la actualidad.

4. - Apéndice:

Partida de Bautismo de don Pedro Martínez de Pinillos. Expendiente de sangre.

5.- Grabados:

Escudo de la ciudad de Mompós (pág.6).

Colegio Pinillos (pág.44).

Curso bajo del río Magdalena (pag.87).

Claustro del Colegio Pinillos)pág. 111).

NOTA PRELIMINAR: EL TEMA Y SUS FUENTES.

Para el experto especialista o el consagrado investigador en cuestiones americanas es relativamente fácil no sólo
encontrar un tema inédito e incluso sugestivo en esa gran fuente inagotable que es el Archivo General de Indias, de Sevilla,
sino prepararlo y darlo a la publicidad con fundadas esperanzas
de que sea coronado por el éxito. Mas, no courre así al incipiente que, falto de experiencia en estas lides, se propone
realizar un trabajo de esta índole.

Este inevitable escollo que todos los principiantes hemos tenido que salvar, a veces, se agiganta por razón del mismo tema. Tal afirmación no es un aserto gratuito; según nuestra modesta opinión, no es lo mismo desarrollar un tema que, aunque sugestivo por la novedad y agradable por su contenido, se encuentra repartido en varios legajos y una abundante bibliografía, que dar a luz otro que, aunque fácil de localizar, casi por completo, de adecuadas fuentes. De esta índole es el trabajo que presentamos: de fácil localización y escasa bibliografía. Pero vayamos al con-

tenido de la obra.

Una de las poblaciones más florecientes del Nuevo Reino de Granada fué, sin duda, la histórica villa de Santa Cruz de Mompós. Situada en la orilla izquierda del río Magdalena, a diez leguas arriba de donde le tributa sus aguas el caudaloso Cauca, el tráfico y el comercio fueron sus principales fuentes de riqueza que atrajo a numerosos y distinguidos pobladores de diferentes lugares del antiguo virreinato. De este modo, pronto se convirtió Mompós en una floreciente villa, bien poblada y de gran empaque colonial. Sin embargo, como otras tantas ciudades del Nuevo Mundo, adoleció de centros docentes adecuados a las necesidades de la villa, donde recibiesen la debida instrucción los hijos de tantas familias. Esta necesidad se agravó aún más con la expulsión de los jesuítas en cuyo colegio venían desempeñando una importante labor docente aquellos beneméritos hijos de San Ignacio.

En estas circumstancias aparece entonces la gran figura de don Pedro Martínez de Pinillos que generosamente funda un Colegio, elevado más tarde a Universidad por autorización real, con el nombre de San Pedro Apóstol. Este importante centro docente vino a remediar tan triste situación no sólamente de Mompós y otros pueblos situados en las márgenes del Magdalena, sino de muchas poblaciones de la costa y de otros lugares más distantes.

Igualmente llevó a cabo el Sr. Pinillos otras fundacio-

nes, como un Hospicio-Hospital, un Cementerio y otras numerosas obras benéficas.

Por la gran figura de su fundador y por la importancia de sus obras, encontramos frecuentes alusiones o referencias en los pocos libros que tenemos a nuestro alcance. Sin embargo, ignoramos se haya publicado algo sobre el proceso fundacional de tan benéficas obras. Por esta razón, la finalidad de la presente obra es dar a conocer las gestiones y trámites de todas estas fundaciones siguiendo, en la exposición, un criterio más o menos cronológico y con sólo tres capítulos para logar uma más clara exposición. En el primero hacemos un somero estudio sobre la villa de Mompós y de la personalidad de don Pedro Martinez de Pinillos y del virrey Mendinueta. En el segundo, damos a conocer las primeras fundaciones y su organización administrativa, para dedicar el último capítulo a la Universidad: el proyecto de fundación, gestiones y trámites, aprobación real, y, finalmente, un resumen histórico que comprende desde sus primeros años hasta la actualidad.

Por ser nuestra obra especialmente de investigación el material bibliográfico de que hemos podido disponer, como hemos apuntado ya, ha sido bastante escaso. En estos libros hemos encontrado algunas referencias que, por lo común, se repiten en todos ellos. El cuerpo central de la obra, es decir, los dos últimos capítulos, se ha hecho teniendo en cuenta el legajo "Santa Fé,1020", del Archivo General de Indias, de Sevilla. Pa-

ra el primer capítulo y el tercer apartado del último, hemos manejado la siguiente bibliografía: Daniel Lemaitre: MOMPOS, TIE-RRA DE DIOS, (Cartagena, Ed. Bolivar, 1950, 238 págs). Es más bien una novela. Describe las costumbres y la ciudad de Mompós protagonizando a un estudiante de Cartagena que hace sus estudios en el Colegio Pinillos. De este libro hemos tomado las ilustraciones que acompañan a la presente obra. - Pedro Salcedo del Villar: APUNTACIONES HISTORIALES DE MOMPOS, (Cartagena, 1938, Tip. Democracia, 263 págs). Es una obra muy completa y detallada sobre la villa de Mompós. Es sin duda, la obra que más noticias nos ha proporcionado. - Ricardo Castro: PAGINAS HISTORICAS COLOMBIANAS. (Medellín, Imp. Editorial, 1912, 538 págs.). También nos ha proporcionado numerosos datos, incluso para hacer el breve bosquejo biográfico del virrey Mendinueta. - Antonio Ibot Leon: LA ARTERIA HISTORICA DEL NUEVO REINO DE GRANADA, (Bogotá, 1952, 435 págs.), es una obra muy bien documentada. Por ella hemos podido conocer la decisiva participación que tuvo Mompós en el empinado problema de la boga de los indios del río Magdalena. Al final, tiene la obra un "Apéndice" con una colección de Documentos sobre esta materia, indicando, incluso, el número de los legajos en que se encuentran, algunos de los cuales citamos en esta obra. Rafael-Perez Picón: MAGDALENA, RIO DE COLOMBIA, (Bogotá, Ed.Santa Fe, 1945, 256 págs). Como el mismo autor nos dice, es una "interpretación geográfica-histórica y social-económica de la gran arteria colombiana desde su descubrimiento hasta nuestros días". Nos

ha servido para dar una explicación geográfica a las causas que motivaron la desviación de las aguas del Magdalena por el Brazo de Loba. De esta misma obra es también el gráfico del río Magdalena con que ilustramos la presente.

Estas obras han sido las que más abundantes y variados datos nos han proporcionado. El resto de la bibliografía, que a continuación citamos, aunque importantes, poco de novedad encierran por ser obras de carácter más general: José Manuel Groot: HISTORIA ECLESIASTICA Y CIVIL DE NUEVA GRANADA, (Bogotá,1953).

Juan de Castellanos: HISTORIA DEL NUEVO REINO DE GRANADA, (Madrid, 1886). Fernández de Piedrahita: HISTORIA GENERAL DE LAS CONQUISTAS DEL NUEVO REINO DE GRANADA, (Amberes,1688). Fr. Pedro Simón: NOTICIAS HISTORIALES DE LAS CONQUISTAS DE TIERRA FIRME EN LAS INDIAS OCCIDENTALES, (Bogotá, 1953,5 vols.). Pedro Fermín de Vargas: PENSAMIENTOS POLITICOS Y MEMORIAS SOBRE LA POBLACION DEL NUEVO REINO DE GRANADA, (Bogotá,1944). Alejandro de Humboat: VIAJE A LAS REGIONES EQUINOCIALES, (Caracas, 1941-1942).

Finalmente, hemos de advertir que las citas que contiene la obra se refieren a esta bibliografía que hemos indicado, por lo que sólo mencionaremos el autor y la página.



Escudo de la ciudad de Mompos.

CAPITULO I

LA VILLA DE MOMPOS Y DON PEDRO MARTINES DE PINILLOS.

1. - La ciudad de Mompos.

La ciudad de Mompós, situada en la orilla izquierda del río Magdalena, fué en la época colonial una de las más florecientes del Nuevo Reino de Granada. Su privilegiada situación, paso obligado de todas las embarcaciones que desde el Mar Caribe llegaban hasta el mismo corazón de la actual Colombia, en un verdadero emporio de riqueza. Pero, antes de cantar sus glorias y ponderar su grandeza, veamos sucintamente el origen de "La Valerosa".

Los cronistas e historiadores no coinciden en la fecha exacta de la fundación de tan histórica villa, pero todos están de acuerdo en afirmar que debió de ser hacia 1540, probablemente en 1537 pues, el año anterior, el adelantado Fernández de Lugo envió al Licenciado Gallegos a explorar el río Magdalena, siendo atacado por los indios kimbayes, súbditos del cacique Mompós. A juzgar por los cronistas, agradó mucho aquel lugar al

Licenciado y quiso fundar allí una población, más tuvo que contentarse con salir con vida de las envenenadas flechas de aquellos indios. Cuentan las crónicas que dicho Licenciado llevaba en su nave un indio bautizado, llamado Alonso, que les servía de intérprete, quien huyó a nado después de haber hecho un tremendo "espiche" en la nave, con lo que tuvieron que atracar para reparar la vía de agua, cayendo sobre ellos multitud de indios "con tanta obstinación arrojando las manos asirse de los bordos y entrar dentro que aunque veían que los nuestros en siendo asida la mano la cortaba y caía el indio al agua... nada les atemorizaba teniendo concebido en sus ánimos que los habían de acabar a todos, y así a este intento llovían flechas sobre los toldos que los tenían ya como pellejo de erizo"(1).

Tras este frustado intento, don Alonso de Heredia, despues de haber fundado la villa de Santiago de Tolú, acompañado de trescientos soldados bien armados, decidió entendérselas con el cacique Mompós. Vencidos y dispersos los temibles kimbayes, fundó don Alonso la villa con el nombre de Santa Cruz de Mompox de las Indias del Mar Océano, en honor del cacique Mompós, que prefirió vivir allí con los españoles.

Fundada la ciudad, se trazaron las cuadras y se repartieron los solares entre los conquistadores, como era costumbre en estos casos. La ciudad se extiende a lo largo de la ribera én

^{(1).-} Fr. Pedro Simón. Tomo 1º, pág. 228.

dirección sudeste-nordeste, quedando enfrente la pintoresca isla de Quimbai, y sus barrios recibieron, en principio, los nombres de Mompox, Zuzúa y Mhamón, en memoria del aguerrido cacique y de sus dos tenientes inmediatos; posteriormente, cambiaron
sus nombres por los de Santa Cruz, Santa Bárbara y San Francisco, respectivamente, hasta 1852 y, finalmente, por disposición
oficial de 1877, tomaron los nombres de Bolívar, Santander y Sucre.

Los primeros conquistadores asentaron la ciudad sobre la antigua población indígena, a la orilla izquierda del Magdalena. La nueva villa progratha palpablemente. Sus casas se hacián de piedra y de ladrillo y, según palabras del historiador Piedrahita (1), "fué creciendo la población de suerte que aunque las lagunas y ríos estrechaban mucho aquella parte más elevada, tiene de presente tres calles de longitud con la latitud de casi tres cuadras, que sobre la ribera del río correrían con buenos edificios media legua, en que había cuatrocientos vecinos españoles cabezas de familia. El cronista Juan de Castellanos nos dice que, fundada la villa por Alonso de Heredia, sus tierras se repartieron entre nobles y soldados escogidos; que sus vecinos eran "gente bien nacida" y que su población iba en constante aumento. Y así fué, en efecto, pues, como hemos dicho, el rápido

^{(1).-} la Parte, Lib. VI, Cap. VII. De la Conquista, pág. 244

desarrollo fué debido a su magnifica situación como llave de comunicación en la principal vía del Nuevo Reino de Granada. El comercio llevó la prosperidad a Mompós que atrajo a muchos españoles, especialmente andaluces y castellanos, así como a muchos nobles de Cartagena que huían de los frecuentes ataques de les piratas.

Fueron sus primeros alcaldes el Dr. Martín Rodríguez, oidor de la Real Audiencia de Santo Domingo, y don Andrés Zapata y, en 1812 recién lograda la independencia, fué erigida en ciudad, con el título de "La Valerosa", en premio al distinguido valor y heroismo con que, tanto las tropas como el pueblo en general, se cubrieron de gloria en repetidos ataques, particularmente en el decisivo del 19 de Octubre.

Su vecindario fue, desde sus comienzos, abundante y escogido. Castellanos, como acabamos de ver, dice de ellos que eran
"gente bien nacida" y así fué pues, desde su origen, arraigaron
en Mompós ilustres familias de la más elevada alcurhia: seis títulos de Castilla, que fueron los condes de Pestagna y de Santa
Cruz de la Torre y los marqueses del Premio Real, de San Fernando, de Santa Coa y de Torre Hoyos, así como algunos caballeros
de Ordenes Militares y dos casas que poseían el real privilegio
de Asilo.

Con la afluencia de nuevos pobladores empezaron a surgir en Hompós las industrias que la harían famosa, tales como la cerámica, platería y la forja de hierro. En definitiva, pronto surgió una ostentosa villa de gran empaque colonial? Tres grandes
calles longitudinales que van de uno al otro extremo de la ciudad,
llamadas calle Real del Medio, de la Albarreda y de Atrás, que
son seguramente a las que se refiere Piedrahita, y que ponen en
comunicación a seis plazas; grandes edificios de piedra y de ladrillo para defensa del calor, cuyos patios recuerdan a los andaluces, con ventanas adornadas de artísticas rejas de hierro con
monogramas de las familias propietarias.

En los tiempos inmediatos a la independencia tenía Mompós numerosos establecimientos y edificios públicos. Se levantaron templos parroquiales como la Iglesia de la Concepción y la de Santa Bárbara, con techumbre a dos aguas y torre octogonal exenta. El clero regular contribuyó también al exorno de la villa con sus bellos conventos, como los de San Francisco, San Agustín, Santo Domingo y San Juan de Dios, sin olvidar la capilla de Loreto. Mompós fué, desde antiguo, rica feligresía y contó siempre, en la época de mayor prosperidad, con numerosos y prestigiosos clérigos. Contaba también con dos hospitales: el, más reciente fué fundado a primeros del siglo pasado pór don Pedro Martínez de Pinillos con el nombre de Hospicio-Hospital del Nombre de Jesús; el otro había sido fundado en la lejana fecha de 1550 con el nombre de San Juan Bautista y que, al tomar posesión de él los hermanos Hospitalarios, se denominó Hospital de San Juan de Dios. Esta be-

nemérita Orden tomó posesión del hospital el 3 de Febrero de 1663, a solicitud del Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento de la Villa y con el consentimiento del Diocesano, el doctor don Antonio Sanz Lozano, que después fue elevado a la silla arzobispal de Santa Fe. La fructifera labor de estos piadosos hermanos, cuyo primer Prior fue Frl Pedro de Castañeda, rayó pronto a gran altura, llegando el hospital a mantener hasta cien camas y sostener botica pública. Gozó dicho centro benéfico, además de la protección de los particulares, la del propio monarca con la provisión de un real con que contribuía cada boga que subía o bajaba por el Magdalena, como así ordenó en la Real Provisión de 20 de Junio de 1668, prestando, con esto, el Soberano, su protección a la villa. En 1883 se estableció un departamento y enfermería para mujeres, inaugurados solemnemente el día centenario del Libertador. Finalmente, desde 1895, viene servido el Hospital por . monjas franciscanas.

La histórica villa de Mompós contó desde el siglo XVI con las más prestigiosas Ordenes religiosas que llevaron a cabo una importante labor evaggelizadora. Ya hemos dicho cómo llegaron los Hermanos de San Juan de Dios. A continuación, siguiendo un orden puramente cronológico, indicaremos brevemente la fundación y la labor desarrollada por las demás Ordenes religiosas. Entre todas ellas, figura en vanguardia la Orden de Santo Dominico, cuyos monjes, como se sabe, fueron también los primeros en

UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULTAD DE LETEAS - BIBLIDIECA predicar la divina palabra en el Nuevo Mundo y en defender a los indios. La fundación se hizo en 1544 y el templo primitivo fué de paja, después se hizo de ladrillo y duró hasta el 19 de Agosto de 1846 en que se desplomó. Iniciada su reconstrucción, fué concluída en 1850. Desconocemos el fundador del convento pero, según la tradición, fué el Padre Juan, tal vez Fr. Juan de Zea o Fr. Juan de Chaves, uno de los predicadores que en 1538 trajo de España Fr. Jerónimo de Loaisa, después arzobispo de Lima.

Los humildes hijos de San Francisco fundaron también su convento en el siglo ZVI. Según Pedro Salcedo del Villar (1). en 1580 tuvo lugar la fundación del Convento de los franciscanos, "cuyas reglas y austeras costumbres les han valido siempre la estimación y el respeto de todo". Dicho convento fundólo el que después fué electo obispo de Uhile, Fr. Pedro de Azuaga, con la licencia del prelado, el dominico Fr. Juan de Montalvo. En 1781 fué reedificado el viejo convento, siendo superior el P. Definidor Fr. José de Martos.

Entrado ya el siglo XVII (1606) fundaron su convento los Padres Ermitaños de San Agustín e inmediatamente dieron principio a la fábrica del templo, que desde esa fecha ha venido sirviendo de Iglesia Mayor de la Parroquia. Gobernaba entonces la diócesis el obispo Fr. Juan de Ledrada.

^{(1).-} Apuntaciones historiales de Mompós, pág. 39.

Finalmente, no podían faltar en la histórica villa la presencia de los benémeritos hijos de San Ignacio. Los jesuitas habían estado ya antes en Mompós, camino de Santa Fe, en Febrero de 1590, acompañando al cuarto Presidente Gobernador del Reino, el doctor don Antonio González, del Supremo Consejo de las Indias. Fue más tarde, en 1643, cuando los jesuítas llegaron a Mompós al comienzo de la cuaresma, para celebrar allí unas misiones "viviendo de limosna y retirados del trato y la comunicación de los vecinos discordes... y guardando igual cortesia y humilde agasajo con todos" (1). Fueron tan beneficiosos los resultados obtenidos de estas santas misiones que los vecinos de Mompós, divididos antes en dos bandos, no sólo se reconciliaron, sino que suplicaron a aquellos benerables hijos de San Ignacio que se quedasen definitivamente. El P. González, que ya estaba prevenido, accedió gustosos y, presentada al Cabildo la Real Cédula firmada por Felipe IV, se iniciaron las obras de la Casa y Colegio con las limosnas de los vecinos y una gruesa suma que el generoso Capitán don Bartolomé Lázaro de Corcuera dió al Padre Rector. ofreciéndone por fundador del Colegio y tomando el título de Patrono. A su primer Rector, el Padre González, sucede el Padre Cristóbal Cotriño, sabio y venerable religioso que murió de la peste, ayudando a los contagiados, abriendo, de este modo, el

^{1).-} Apuntaciones historiales de Mompós, pág. 50.

martirologio de los jesuítas en América. En este Colegio de los jesuítas, además de la enseñanza primaria, leíanse en sus cátedras la Gramática Latina, Filosofía y Teología. Fué, además el único centro que tuvo Mompós para la enseñanza de disciplinas, superiores, del que quedó privado con la expulsión de los jesuítas. En vista de, esta urgente necesidad, fundaría más tarde don Pedro Martínez de Pinillos el Colegio-Universidad de San Pedro Apóstol, según veremos más adelante.

Los establecimientos públicos y administrativos, proporcionaban a la villa pingües negocios, como el Real Estanco de
Tabaco, Real Estanco de Aguardiente, Real Aduana, creada en
1620, Administración de Correos, Diputación del Consulado de
Comercio y, por último, la Comisaría de la Inquisición, la Cárcel de la Inquisición, establecida desde.1611, Cárcel pública,
Matadero y Carnicería. En el aspecto docente contaba con tres
escuelas de primeras letras, dos de ellas fundadas por Pinillos
quien, así mismo, fundó el amplio y bellísimo Colegio-Universidad de "San Pedro Apóstol". Una finca de recreo, San Fernando de
Oriente, a 15 km. al Sur, servía de residencia veraniega a los
nobles y familias pudientes.

A tal punto había llegado la prosperidad a Mompós que, a primeros del siglo XVII, se calculaban en dicha villa unas 15,000 almas, cifra respetable en la época colonial. Eran los momposinos hombres tranquilos, pues el ambiente reposado de la

villa era adecuado para ello. Les gustaba la música y tocaban toda clase de instrumentos. Las flautas y guitarras eran corrientes en aquellos típicos patios y sus notas cadenciosas se cían a través de sus zaguanes y enrejados vanos, a la usanza sevillana, por lo que a Mompós se ha llamado, y no sin razón, la "Sevilla colombiana". Largas filas de macetas en los bordes de sus patios y colgantes del alero componían una estampa sevillana. Igualmente eran los momposinos verdaderos maestros en el arte de la alfarería, la más vieja de las industrias, y sus dulces eran famosos, de tal forma que nadie se iba de Mompós sin "cazalitos" y objetos de porcelana (1). Sus obras de platería, carpintería de ribera y, especialmente, de alfarería son, incluso en la actualidad, muy solicitados desde distintos lugares. Su arcilla es muy abundante en estas tierras, se encuentra en las afueras de la ciudad y ha sido reconocida por técnicos extranjeros. Dentro de la industria momposina es digna de mención la Casa de fundición, a donde se llevaba para liquidar el oro que iba a amonedarse en Santa Fe y que se calculaba en ochocien-* tas libras anuales (2). Sus fábricas de licores y cigarrillos se

^{(1).-} Les mujeres momposinas tenían fama de que bordaban como los propios ángeles y de sus manos salían finos y delicados encajes.

^{(2).-} Toda esta pletórica y variada industria que tanta riqueza proporcionó a la villa tuvo sus antecedentes en épocas anteriores a la conquista. Recordemos la expedión de Alfinger que, al llegar a la pintoresca población indígena de Thamara, próxima a Mompós, pudieron contemplar con asombro los expedicionarios la rara habilidad de aquellos nativos que labraban el oro usando forjas y martillos de piedra.

cotizaban a gran altura y todos sus productos llegaban a los rincones más apartados del antiguo virreinato; por eso, el comercio fué siempre la principal fuente de riqueza, a pesar de las grandes dificultades que suponía la navegación por el caudaloso río del Magdalena, pues, como dice Daniel Lemaitre (1). "Un viaje por el Río Magdalena tenía entonces las características de expedición. Se viajaba con mosquiteros, petates, almohadas, sábanas y otros efectos personales de imposible consecución a bordo". Sus escollos y crecidas constituían una continua amenaza. Los caimanes acechaban traicioneros desde sus orillas a los incautos viajeros y los indios disparaban con frecuencia sus afiladas flechas...

Incorporada la ciudad de Bogotá al Nuevo Reino de Granada como su capital en 1538, surgió inmediatamente el tráfico entre est interior y la costa a través del único camino: la vía
fluvial del Magdalena. Rápidamente se desarrolla un floreciente
comercio y el caudaloso río adquiere una importancia de primer
orden. Del Nuevo Reino bajaban hasta Cartagena oro, plata, esmeraldas, vaimilla, café, frutas y maderas, que buena parte se enviaba a España, y subías, procedentes de ésta, el ganado, pieles,
semillas, manufacturas y otros artículos necesarios. Pero, con
el comercio, surgió un grave problema que no pudo atajarse hasta

^{&#}x27;(1).- Obr. cit. págs. 13 y 14.

el siglo XVI: La boga de los indios por el Magdalena. "Había otros hombres que tenían su vida en el río, y en el río también, casi siempre, su sepultura" (1).

No pretendemos hacer aquí un estudio sobre este acuciante problema, que tanto preocupó a la Corona, pues nos apartaría de nuestro tema. No es tampoco nuestro propósito describir la vida de aquellos desgraciados indios condenados por las condiciones geoeconómicas imperantes a servir de remeros en las embarcaciones de sus encomenderos. Sin embargo, no podemos dejar a un lado la decisiva participación que la villa de Mompós tuvo en este aspecto, tan importante por sus consecuencias.

Los primeros intentos para aliviar el estado lamentable de los indios remeros, sih hacer mensión de anteriores Cédulas Reales, datan de 1543 y se deben a Juan López, Procurador de la ciudad de Tumja, quien propuso abandonar la vía fluvial del Magdalena y tomar la de la "laguna de Maracaibo". Fracasado este intento aparecen las famosas Ordenanzas de 1560 del Licenciado Cepeda quien, de acuerdo con la Real Cédula de 1552, establece el sueldo, número de indios remeros en cada canoa y advierte, al mismo tiempo, a los encomenderos que los indios son libres de bogar o no según su voluntad.

Pero, fracasado también este segundo intento, he aquí

^{1 (1).-} Antonio Ibot León, obr. cit., pág. 39.

que aparece entonces la relevante figura de Juan Junco, Teniente Gobernador de Mompos quien, en vista de no se cumplian las Ordenanzas de Cepeda, redactó él otras nuevas, el 23 de Julio de 1560 (1). Como es natural, estas famosas Ordenanzas iban contra los intereses de los encomenderos momposinos. Juan Junco asignó a cada uno de ellos no sólo el número de indios y la cantidad de mercancías en cada canoa, sino que limitó también el número de viajes que cada indio tenía que realizar, así como el modo de hacerlo y el sueldo que tenía que percibir. Las Ordenanzas se leyeron en la Plaza Mayor de la villa y el revuelo consiguiente fué enorme pues, con ellas, disminuiría el intenso comercio que tan pingües ganancias proporcionaba a la población. Los encomenderos se sienten ofendidos, los ánimos se excitan y un motin se produce llegando a prender al Teniente Gobernador y, después de permanecer diez días en un infecto calabozo junto con el Licenciado Cornejo, metidos en un cepo y sujetos con grillos, los embarcan para Cartagena, amarrados con cuerdas y cargados de cadenas, en cuyo viaje murió el Licenciado Cornejo. El mismo Juan Junco en una carta que, desde Santa Fe, dirigió a Felipe II el 12 de Abril de 1578 (2), cuenta con

^{(1). -} Archivo Gemeral de Indias, Patronato, legajo 196. Véase An-

tonio Ibot León, en su obr. cit., pág. 239. (2).- Archivo General de Indias; Audiencia de Santa Fe, legajo 85, según Antonio Ibot León, obr. cit., pág. 271.

todo detalle su desventura de la que quedó "manco de la pierna derecha".

Como era de esperar tal desacato a la persona del Teniente Gobernador de Mompós llegó a preocupar a la Audiencia de Santa Fe que "comisionó al Vidor Licenciado Melchor Pérez de Arteaga para que visitase a los indios de la boga de Mompós, dictase
nuevas Ordenanzas y formase proceso a los culpables" (1). En
efecto, las nuevas disposiciones fueron pregonadas el 31 de Octubre de 1560 y, como en las anteriores, se prohibió la boga de
los indios, dando entrada ahora a los negros (2).

Sin embargo, a pesar de estas Ordenanzas y otras que que dieron, no se hallaba solución a tan candente problema, por lo que el Consejo de Indias decide acabar de una vez con este eterno conflicto y nombra Protector de los Indios del Magdalena a Martín Camacho, quien solicitó del Rey el cargo de Visitador de dicho río, que se le fué concedido.

Por fin, con las Ordenanzas que en 1598 dió Martín Camacho terminó, de una vez para siempre, este lamentable problema de la boga de los indios. El éxito de estas Ordenanzas tal vez se deba a la oportunidad del momento en que aparecieron.

^{(1).-} Antonio Ibot León, obr. cit., pág. 65.

^{(2).-} Los negros no estaban acostumbrados a semejantes trabajos. Por otro lado eran de más alimento que los indios, por lo que resultaban más costosos.

Las antiguas canoas, que desde los tiempos de la conquista venian empleándose como medio de transporte, resultaron insuficientes, pequeñas e inseguras para sostener el intenso tráfico
que a fines del siglo XVI se desarrollaba por las caudalosas
aguas del Magdalena. Entonces aparecen las fragatas que tenían
la ventaja de salir al mar y, costeando, llegaban hasta Cartagena, así como remontar el río con más seguridad.

La aparición de la fragata representa la caida de la boga. Estas nuevas embarcaciones que, con sus velas extendidas
aprovechaban la dirección del viento, más que indios o negros
remeros, necesitaban expertos pilotos, con lo que la situación
de aquellos fué más humanitaria y llevadera, favorecida por las
nuevas Ordenanzas que dió Martín Camacho en Mompós el 27 de Noviembre de 1598 que regulaban el tráfico de las fragatas y que
convirtió a Mompós en reina y señora indiscutible del Magdalena. Y, en efecto, no es un aserto aventurado ni una floritura
literaria sostener que a partir de estas Ordenanzas, fué Mompós la llave del Magdalena (1) pues, en virtud de éllas, cualquiera que fuese la procedencia y rumbo de todas las embarcaciones que pasasen por Mompós, serían inspeccionadas por un perito en cosas de navíos que las visitaría para conocer su mer-

^{(1).-} Véanse Artic. 1º y 6º de las Ordenanzas dadas por Martin Camacho el 27 de Nov. de 1598. Archivo General de Indias, Audiencia de Santa Fe, legajo 95, según Antonio Ibot León, obr. cit., pág 307.

cancía y ver si iban provistas de las cuerdas, velas y anclas necesarias y de un experto piloto que garantizase el arriesgado viaje y la difícil salida al mar. En caso de no estar en condiciones, "el juez de canoas o Justicia de la villa tenían la obligación de hacerlas descargar del exceso o de impedir la continuación del viaje si no llevaban todo el aparejo, arboladura y útiles necesarios; dándoles licencia para salir o proseguir en caso contrario"(1).

A partir de esta fecha el comercio se intensifica de tal modo que se hace necesario el establecimiento de una Aduana en Mompós y a la construcción de barcos en sus astilleros. Por esta razón, como hemos dicho, el comercio fué la principal fuente de ingresos, en tan gran escala, que convirtió a Mompós en la ciudad más rica del Magdalena.

Por otra parte, la ganadería ha sido siempre rica en este lugar alcanzando un desarrollo considerable, iniciado por
las treinta y cinco vacas traídas desde las Islas Canarias por
el Adelantado Lugo y que se multiplicaron fantásticamente en
aquellos prados naturales de tal modo que los poseedores de
cinco mil vacas eran numerosos y algunos pasaban de las veinte
mil cabezas de ganado vacuno; así, el marqués de Santa Coa y
don Juan García de Gálvez contaban hasta con treinta mil ca-

^{(1) .-} Véase Antonio León Ibot, obr. cit. cap. X, pág. 116.

bezas; los herederos de dom Blas de Godoy y de don Bernardo Campuzano fueron dueños de veinte mil y el marqués de San Fernando de cuarenta mil cabezas de este mismo ganado.

La abundancia de ganado explica el auge de la agricultura en aquellas tierras tan próvidas, donde los castellanos conducían sus yuntas y surcaban la tierra... Sin embargo, no fué la
agricultura una gran fuente de riqueza. En la actualidad se cultivan los cereales, pero especialmente la caña de azúcar, naranjas y tabaco que incluso llega a exportarse al exterior.

La "Sevilla colombiana", como así la llamó la escritora Carlota Werther por su similitud con la ciudad hispalense en su Semana Santa; por sus industrias de loza que nos recuerdan las de Triana y por sus artísticas rejas, tenía también sus fiestas que rompían la tranquila vida momposina. Una de éstas, la más importante, era la Semana Santa que atraía a gran número de personas de los pueblos limítrofes. Tal era la suntuosidad con que se celebraban estos sagrados cultos que la multitud, apiñada en las estrechas aceras, contemplaba reverente el desfile de los penitentes acompañando al "paso", llevado a hombros de sudorosos "costaleros". Fiel estampa de la Semana Santa sevillana. De trecho en trecho, los "pasos" se paraban y, entre nubes de incienso y fragancia de claveles, salía la plegaria de algunos labios piadosos. Al acabar estas fiestas, los forasteros regresaban de nuevo; las calles quedaban vacías y el sol dibujaba caprichosa-

mente sobre las calles la silueta de alguna torre y el rico alero de una casa señorial.

La fiesta de la Divina Pastora se celebraba en Mompós con gran solemnidad. La pequeña estatua de la Virgen, al compás de una marcha religiosa, era llevada en andas por sus devotos, cual una romería andaluza. Del mismo modo, se celebraba solemnemente la festividad del Corpus Cristi en la que el Santísimo, en una artística custodia de oro y plata, de diamantes y esmeraldas, recorría las sedientas calles momposinas bajo un sol abrasador.

Sin embargo, a pesar de todo este florecimiento que hemos visto a grandes rasgos, no estabab remediadas todas las necesidades. Una de ellas, sin duda la más urgente y necesaria, era la falta de centros docentes. La villa de Mompós, lo mismo que otras poblaciones bañadas por las torrenciales aguas del Magdalena, sentía esta necesidad apremiante, agravada por la ausencia de los beneméritos hijos de Loyola, como hemos visto anteriormente. Su situación era apurada y los estudiantes tenían que desplazarse río arriba hasta Honda y de aquí, por tierra, a la lejana Santa Fe. Mas, la solución vino a darla el castellano don Pedro Martínez de Pinillos, natural de Torrecilla de Cameros, de quien haremos a continuación, un breve bosquejo biográfico. Pinillos llegó a Mompós cuando apenas apuntaba los veintiún años y con sólo treinta pesos en el bolsillo, tras la quiebra de sus prime-

ros negocios en Cartagena, Tolú y la región de Simití. Pero, no en vaño llegó a Mompós, el emporio comercial del Magdalena, donde, en pocos años, logró una de las mayores fortunas de la provincia de Cartagena y, dado su recto proceder y reconocida valía, fué ocupando sucesivamente los cargos de Comisario de Barrio, Alcalde de la Villa, Mayordomo de Propios y Rentas, Mayordomo de la Archicofradía del Santísimo, Regidor Alcalde Mayor Provincial y Diputado del Consulado de Comercio. Vivió con su mujer, doña Manuela Tomasa de Nájera, en una casona propia de la Calle del Medio.

Don Pedro Martínez de Pinillos, aunque desinteresadamente, pues no tenía hijos que educar, guiado únicamente por el amor al prójimo y a la villa de Mompós, su segunda patria, decidió fundar un Colegio que Carlos IV erigió en Universidad y que recibió el nombre de "San Pedro Apóstol", situado en la esquina de la calle de Atrás, frente a la Iglesia de Santo Domingo.

Daniel Lemaitre (1) nos da una ligera idea del Colegio Pinillos, como así se llama actualmente. Era el Colegio de tales proporciones que su ala norte servía para un sólo dormitorio capaz de alojar a cien internos y la planta baja del edificio bastaba para todo el profesorado y la escuela primaria, Por la escalera principal se llegaba a los claustros del Sur y del Este

^{(1) .-} Obr. cit. cap. VIII, pág. 35.

donde se hallaban la biblioteca, gabinete de física, despacho del Rector y otras habitaciones. La mole del edificio sobresalía del resto de las casas y el paramento exterior terminaba en una gran cornisa. De aspecto sobrio y patio redendo de claustros, con doble arquería de arcos, daba la impresión de un recinto conventual. Su privilegiada situación, la afluencia de alumnos y el excelente profesorado lo convirtieron pronto en digno rival del Colegio de Santa Fe & a quien llegó a eclipsar de tal forma que a sus aulas acudían numerosos estudiantes, no sólo de la costa sino de todo el antiguo virreinato de Nueva Granada.

Con razón puede estar agradecida la villa de Mompós a es-, te caritativo español que, en vísperas de la independencia, usó de su inmensa fortuna en servicio de la villa especialmente con la fundación del Colegio-Universidad. Por eso, la finalidad de la presente obra es dar a conocer al lector la fundación de este importante centro docente, que tanto renombre dió a Mompós, así como el resto de las fundaciones, dignas también del mayor elogio, que llevó a cabo don Pedro Martínez de Pinillos. Se expondrá el complicado proceso fundacional de estas obras, así como un breve bosquejo biográfico de su magnífico fundador.

Hoy dia, la que fue famosa Universidad de San Pedro Apóstol, es sólo un colegio de Enseñanza Media. Han desaparecido sus facultades universitarias y no precisamente por falta de prestigio sino por motivos ajenos al Colegio. El motivo fue el mismo

que, si no arruinó completamente a la población, sí al menos le hizomperder el antiguo prestigio de que gozaba la histórica villa, doblemente gloriosa por su participación en las revueltas de la independencia: Mompós está situada en la orilla oriental de una gran isla, formada por el río Magdalena y el Brazo de Loba. El comercio, a través de la importante vía fluvial, convirtió a Mompós en una floreciente ciudad. Pero, más tarde, después de lograr la independencia, la falta de profundidad del río obligó a los buques escoger el Brazo de Loba, por lo que Mompós perdió su floreciente comercio y con él su riqueza. Este descenso de nivel fue debido a la desviación del antiguo cauce, fenómeno hidrográfico, ocasionado también por diferentes causas. Una de ellas, fue la disminución del caudal del Brazo de Morales que trajo como consecuencia la variación en la mayor pendiente del río que, a su vez, al chocar pocos kilómetros antes de El Banco contra una estribación de la cordillera, toma rumbo norceste golpeando sus aguas sobre el peñón de aquel puerto, de tal ... forma que lanza las aguas hacia el Occidente olvidándose de la desembocadura del Brazo de Mompós, que es obturado constantemente por los materiales de transporte que el río depósita en aquélla, en un constante fenómeno de sedimentación, formándose una "barra" de unos quince metros de extensión. El César, que atraviesa la ciénaga de Zapatosa, contribuye también con sus aguas a este fenómeno hidrográfico.

El Brazo de Loba heredó de esta manera la hegemonía que tantos años ostentó el Brazo de Mompós. En las épocas del año em que el Magdalena parece salirse de madre, el Brazo de Loba es poderoso de tal modo que las aguas son suficientes para abastecer el antiguo y olvidado Brazo momposino. Es entonces cuando el César retrocede vencido hacia su ciénaga de Zapatosa y el Brazo de Mompós recobra su antiguo caudal, Pero, cuando desciende el nivel de las aguas, como consecuencia del estiage, el César atraviesa triunfante su ciénaga y desemboca victorioso por la esquina oriental del peñón de El Banco, impulsando con violencia las aguas hacia el Brazo de Loba.

En vista de este capricho de la Naturaleza se ha pretendido poner remedio para devolver la vida a las poblaciones del Brazo de Mompós, de fértiles tierras y gentes honradas, vigorosas y amantes del trabajo. Y así, aparece la Ley de Marzo de 1857 que destinó la cantidad de doce mil pesos. Mas tarde, en 1864, un acaudalado hijo de Mompós, J.G. Ribón, hizo crear la Junta Patriótica para lograr la anhelada canalización. Llegaron técnicos americanos (el coronel Gilbert y el capitán West, ingenieros hidráulicos, con dos ayudantes topográficos, y el director de las obras, el ingeniero S.B. Higgins). Las obras se iniciaron con mucho entusiasmo y los momposinos recaudaron fondos mediantes suscripción popular. Sin embargo, éste no fué suficiente y se paralizan las obras quedando un espolón construído frente

te a El Banco y otro en la Boca de Loba. Nuevamente se intentó en 1937 pero sin resultados prácticos y actualmente el Gobierno ha emprendido de nuevo la esperada canalización.

Cuando los buques mercantes corten de nuevo las olvidadas aguas del Brazo de Mompós, ésta recobrará su antiguo esplendor, cuyo aspecto actual, dice Gómez Picón es "como el de aquellas matronas de elevada alcurnia, de aire distinguido, de atildada dignidad, venida ammenos por los lados del dinero" (1). Hoy día, al recorrer sus calles y contemplar sus múltiples vestigios coloniales plasmados en aquellos templos de mampostería, del más puro sabor colonial, y sus casas, de gran abolengo andaluz, nos recuerdan años felices de la joya colonial más pura de Colombia, de cuyos vecinos dijo el sabio barón Alejandro de Humboldt al ministro de Sajonia en Madrid: "Admiro en los habitantes de tan remoto país aquella lealtad y hombría de bien, peculiares en todo tiempo, de la nación española".

2. - Don Pedro Martinez de Pinillos: Bosquejo biográfico

La vida del castellano don Pedro Martínez de Pinillos es una viva estampa de caridad cristiana. Vino al mundo en la villa de Torrecilla de Cameros, y en esa noble tierra de Castilla, cuna de héroes como el Cid y escenario sagrado de seculares encuentros de moros y cristianos que la fantasía creadora evoca cons-

^{(1).-} Obr. cit., pág, 339.

tantemente al recorrer estas tierras milenarias, trancurrieron los primeros años de don Pedro que, en busca de fortuna, abandona su pueblo natal y surca el Océano, rumbo a Cartagena de Indias (1).

Sus primeros pasos en el Nuevo Mundo los conocemos con bastante exactitud, gracias a don Manuel Martinez guerra, Juez Rl. de Comercio, y don Domingo López Bondel, ambos del Comercio y vecinos de la Villa de Santa Cruz de Mompós, donde más tarde se establecería don Pedro y haría su fortuna, los cuales certificaron que conocen "de vida, trato y comunicación a dicho don Pedro desde el año 1767" y que fué compañero de ellos en la ciudad de Cartagena, donde permaneció durante algún tiempo en calidad de dependiente en las Casas de Comercio de don José Martín de Garay, don Domingo Searra y don Cristino del Villar y Coronado hasta que logró hacerse con una pequeña fortuna y, ayudado por los mismos a quienes servía, puso tienda pública en Cartagena, como sus amos. Parecía que la fortuna le sonreía, pero, a los dos años, "haviendo experimentado por sus escasos conocimientos como jóven principianta alguhos quebrantos en los fiados, así lo manifestó a todos sus acreedores, don Pedro Alonso de la Quintana, don Nicolás de Ailuando, don Carlos Gávez, ya difuntos y don Nicolás del Villar...", los cuales acordaron que

^{(1).-} Al final de la obra, en un "Apéndice" reproducimos la Partida de Bautismo y el Expediente de Sangre.

vendiese don Pedro la tienda para entregar su producto y procediese a los cobros de sus fiados, pero que, a pesar de todo, no alcanzó a cubrir sus deudas, pues quedó debiendo más de tres mil pesos, "por lo que otorgó escritura a mejorar de fortuna, dexando las dependencias, que no pudo cobrar, al cuidado de don Nicolás del Villar, Síndico nombrado al efecto y en lo extrajudicial en que se obraron todas las diligencias".

La situación en que se encontraba, siguen diciendo los anteriormente citados vecinos de Mompós, no podía ser más triste: sin créditos y, lo que es peor, con el poco aprecio de su persona "que por ser notorio sus ningunas facultades...", no tuvo más remedio que vender un espadín de plata a un Guiburro (sic) por el valor de 34 pesos, y la Casaca uniforme cadete de la Compañía de Mercaderes de aquella Plaza a don Manuel Martínez Guerra (éste es uno de los dos vecinos de Mompós antes citados). Con los pesos que sacó de estas ventas se ausentó de Cartagena y se dirigió a Tolú, Sabanas y Ayapel, donde hizo algunos dineros y, finalmente a Mompós, donde se estableció definitivamente. Allí haría su gran fortuna con sus expediciones de víveres y ropas para los Rs. de Minas de la ciudad de Zaragoza y Cáceres, continuando sus viajes, en tres ocasiones hasta la villa de Honda y en otras varias llegó a Cartagena donde pagó a sus acreedores "que le chancelaron la escritura, de mejorar su fortuna".

De este modo, nuestro personaje recuperó los más vastos



créditos en el comercio de Cartagena y aún tuvo ánimos para embarcarse en 1784 para Cádiz donde estableció sus negociaciones y correspondencia, igualmente que con los comerciantes de Barcelona; negociaciones éstas que no interrumpió en los años sucesivos a pesar de las guerras que España sostuvo, primero con Francia y después con Inglaterra. Pero los ataques de los piratas a sus embarcaciones llegaron a ser tan frecuentes y funestas que decidió aplazar su comercio con la Península.

Conocemos con todo géénero de detalles estos ataques de los piratas. En una ocasión le inffigieron una pérdida de treinta y dos mil pesos que venían en la polacra "Concordia", procedente de Cádiz, resultado de la venta de ropas que allí había hecho: dicha embarcación fué apresada por los corsarios franceses en la costa de Puerto Rico, en el mes de Junio de 1795. No arredró esto a don Pedro y, así, dos años más tarde perdió doscientas noventa Pacas de Algodón que D. Hilario de la Espriella embarcó de su cuenta en Cartagena, en la balandra de don Tomás Delgado, y que apresaron los ingleses, en las inmediaciones de La Habana, a dicha embarcación y otras más. Igualmente perdió ciento setenta y cinco Pacas más de algodón que también embarcó dicho don Hilario en el bergantón "Recurso", que salió de Cartagena el 30 de Septiembre de mil setecientos noventa y seis, con destino a Cádiz, en cuyas costas fué apresado por los ingleses. sufriendo la considerable pérdida de cincuenta mil pesos, por

lo que se vió obligado a suspender su comercio con la Península hasta el cese de hostilidades. Mientras tanto se dedicó don Pedro "al acopio de los frutos de este Reyno, de que le consideramos crecida fortuna". Termina la guerra, reanuda su comercio no sólo con la Península, sino que lo inicia con el Perú e Islas de Cuba. Puerto Rico, etc.

A pesar de estas grandes pérdidas sufridas por los ataques de los piratas, las ganancias de don Pedro hubieron de ser cuantiosas, como lo prueba el hecho de los crecidos donativos que hizo al Rey, con ocasión de las constantes guerras mantenidas contra Francia 🛭 Inglaterra. También conocemos con toda exactitud 🕟 las cantidades entregadas, así como la fecha y modo de entregarlas. Dió en total 4.860 pesos, distribuidos en la siguiente forma: quinientos, para ayuda de gastos de guerra contra Grancia, que entregó en las Cajas Reales el 28 de Enero de 1796; otros trescientos pesos el 17 de Febrero de 1798, con igual motivo, de ayuda de guerra, ahora contra Inglaterra, y los cuatro mil restantes, con ocasión de un "donativo voluntarioso", que pidió el Rey por Real Ordeh del 11 de Septiembre de 1798, entregando dos libramientos de a dos mil pesos cada uno, pagaderos en Cádiz por su corresponsal don José Romero de Elías, el uno el 1º de Abril de 1799 y el otro el 25 de Agosto de 1800.

Este desprendimiento y espíritu patriótico movió el ánimo del Monarca de tal manera que el Rey, desde Aranjuez con fecha 30 de Mayo de 1802 le dirigió el siguiente escrito, que textualmente reproducimos:

"El Rey está muy satisfecho del celo y esmero de V.M.

por sus repetidas pruevas de su amor patriótico con motivo de

los donativos que ha hecho en cantidad de cinco mil pesos para

los gastos de la última Guerra; y me manda S.M. se lo manifies
te en su Real Nombre, como lo executo para su inteligencia y sa
tisfación".

Sin embargo, donde su alma generosa rayó a mayor altura fué en Mompós, su segunda patria, donde juntamente con su mujer, doño Manuela Tomasa de Nájera, remedió toda clase de necesidades, sin distinción de clases, sexos, ni edades y que más adelante veremos más detenidamente.

Esta generosa protección de don Pedro alcanzó también a la Iglesia. Las Ordenes religiosas encontraron en él al protector generoso y desinteresado, atento siempre a remediar sus múltiples necesidades. Así lo atestigua el vecino de Mompós, don Ramón del Corral y Castro que conoció al Sr. Pinillos desde 1772. De él nos dice que fué Mayordomo de la Archicofradía del Santísimo Sacramento, por real aprobación, sita en la Iglesia Parroquial, y elegido en 1786, con "su clero presidido por el Señor Vicario Juez Eclesiástico, don Vicente Muñoz, y cuerpo de Milicias de Infantería disciplinadas, comandado por su inmediato Gefe, el Señor Marqués de Torre Hoyos..."

Tuvo don Pedro una gran predilección por esta Archicofradía, cuyos cultos fomentaba constantemente, no sólo con su ejemplo sino con su caudal, "construyendo alhajas de considerable valor". Sigue diciendo don Ramón del Corral que para dicha Archicofradía donó "un juego de Palio y Guión de terciopelo carmesí bordado ricamente en oro, con borladura de lo mismo"; otro Palio, también bordado en oro y plata y construído en Barcelona, de donde hizo venir oro, plata y riquísimas telas "para el ornato entero de Casulla, Dalmáticas, Capa Pubial... dos frontales de Púlpito y el Áltar, Manga de Cruz y velo del sagrario..." un sagrario y un "manifestador" de plata, un costoso monumento para el Jueves Santo y otras cosas más que están asentadas en el Libro de la Archicofradía y que pudo verlas el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, don Gerónimo Gómez de Liñán y Borda, en su visita pastoral a Mompós.

Pero no cesó aquí la prodigalidad del castellano, sino que acrecentó aún más sus aportaciones, con una magnífica custodia de oro, con preciosos esmaltes de esmeraldas, valorada en más de dos mil pesos, para ornato del culto en la Iglesia Parroquial, y otra custodia "de más de vara de alto, de oro y plata y guarnecida de variedad de piedras preciosas, que se hallaba en esta villa y debe servir en las Procesiones del Santísimo Corpus y Octava, colocada en un Carro triunfal y en lo interior de un gran Tabernácu-lo de plata maciza que está concluido en Barcelona y pronto para

embarcarse, sentada que sea la Paz, el que contiene varias figuras de Patriarcas, Niños y Chapiteles de plata, según lo demuestra su diseño, como también el Pavellón y frontales de terciopelo, con su borlage, fleco y borladura con los atributos del Sacramento..."

Toda esta relación de alhajas, propia winkluso de un templo catedralicio de aquella época, viene expresada detalladamente en una Real Orden, dada en Madrid el 9 de Octubre de 1792, firmada "en virtud y poder" por Luis Prieto de San Martín y dirigida al Gobernador de Cartagena, que dice: "Relación de las alhajas que para la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la villa de Santa Cruz de Mompós se han hecho, construido y avilitado en el Puerto de Barcelona para embarcar en el mismo y en la primera embarcación que con Bandera Española se proporcione para el Puerto de Cartagena de Indias a donde se dirigen..."

Todas estas cosas, y otras más que omitimos, reflejan fielmente el potencial económico, espíritu religioso y manifiesto desprendimiento de don Pedro; virtudes éstas que no eran exclusivas de él, sino que adorhaban igualmente a su esposa (1), de tal manera que, en Mompós, eran el alivio y consuelo de todos los necesitados, como lo atestiguan un sinúmero de testimo-

^{(1).-} Natural de Mompós y prima suya.

nios de las personas que los conocieron. De su esposa dice Fr.

José Mariano Navarro (1) que todos los sábados distribuía en la

puerta de su casa numerosas limosnas a todos los necesitados que
acudían a implorar su socerro.

Al comienzo de este "bosquejo biográfico", hemos dicho que la vida, en Mompós, de don Pedro Martinez de Pinillos era un modelo de desprendimiento y caridad. Lo expuesto hasta ahora confirma nuestro aserto, tanto es así que, si con una sóla palabra hubiésemos de decir la cualidad más característica de este esclarecido varón, nos encontraríamos otra que la de caridad. Sin embargo, su gran obra, que aún no hemos apuntado siquiera, es de tal envergadura, de unos tan altos vuelos y de unos resultados tan decisivos, que por sí sóla constituye el cuerpo central de este trabajo que a continuación exponemos (2).

3.- El Virrey Mendinueta.

Don Pedro Mendinueta y Muzquiz (3) entró en Santa Fe el - 2 de Enero de 1792 y el mismo día asumió el mando. Mendinueta - fué uno de los últimos representantes del monarca español en el Nuevo Reino de Granada. Sucede en el gobierno al virrey don José

^{(1).-} Franciscano del Conv. de Mompós y Examinador Sinodal de los Obispados de Panamá y Cartagena.

^{(2).-} Hemos creído conveniente tratar, en el último capítulo de la obra, de los últimos años y muerte de don Pedro.

^{(3).-} Caballero de la Orden de Santiago, Teniente General de los reales ejércitos y gran Cruz de la Orden de Carlos III. (Ricardo Castro, obr. cit., pág. 80.

de Espeleta Galdeano del Castillo y Prado (1), inteligente goberamnte, ilustrado y progresista, rumboso y culto. Así lo califica Ricardo Castro en su obra "Paginas históricas colombianas" donde en breves líneas, nos resume con acierto la inteligente labor realizada durante su mandato. Pero si Espeleta, al marcharsem dejo constancia de sus obras y grato recuerdo de su estancia, Mendinueta no rayó a menor altura pues, sin descuidar otros aspectos del gobierno, se mostró protector decidido de las obras públicas y de la educación popular. En este aspecto montinúa la línea de política trazada por sus antecesores, al construir un acueducto para conducir el agua del río del Arzobispo a la plaza de San Victorino y al fundar una cátedra de medicina en el Volegio del Rosario.

El tiempo de su mandato fué breve, hasta 1803, pero su labor realizada fué muy provechosa: en aquellos últimos tiempos coloniales, en los que el espíritu separatista empezaría bien pronto a hacer acto de presencia, mejoró las fortificaciones de Cartagena y Santa María; favoreció decididamente el comercio y la mineria; llevó a feliz término las relaciones entre el poder civil y eclesiástico y se preocupó de la civilización de los nativos...

En su época llegó a Nueva Granada el sabio barón Alejan-

^{(1).-} Natural de Pamplona (España), de la Orden de San Juan, Mariscal de Campo y Teniente General de los reales ejércitos. (Ricardo Castro, obr. cit., pág. 78).

dro de Humboldt (1801) siendo, según él mismo refiere, muy bien acogido por el virrey concediéndole, además, toda clase de facilidades para realizar sus viajes. Igualmente favoreció con su ayuda la construcción del observatorio astronómico emprendida por el sabio Mútis y concluída en 1803.

Otros dos acontecimientos de no menor importancia ocurrieron en tiempos del virrey Mendinueta, precisamente el último año de su mandato: la muerte de la esposa de Bolívar, doña
Teresa Toro (en Caracas, 2 de Enero) y, por real cédula, la incorporación de Guayaquil al virreinato de Lima.

El virreinato de Nueva Granada gozó en estos años de relativa tranquilidad, sólamente turbada por la presencia de Nariño. Antonio Nariño, distinguido santafereño, empezó ya a sobresalir en tiempos del virrey Espeleta que le nombró tesorero de diezmos, alto y lucrativo empleo, antes de que apuntase los veintidós años. Como se sabe, se vió posteriormente envuelto en un duro proceso, en unión de varios compañeros suyos, por llevar a la imprenta "Los Derechos del Hombre", capítulo de un libro titulado "Historia de la Asambãea constituyente de Francia". Encarcelado y traído a España, logró, sin embargo, fugarse de Cádiz y, en tiempos de Mendinueta, llegó clandestinamente a la capital, excitando los tranquilos ánimos de sus compatriotas. Mendinueta se percartó de la situación y, como dice Ricardo Castro, "sentía los ru-

gidos de la tempestad que se preparaba" (1).

En esta situación comprometida y harto delicada, el virrey dió muestras de sus grandes dotes políticas, que lo acreditan no sólo como valiente soldado sino como sagaz diplomático logrando atraerse a Nariño que, desconfiando del virrey, a quien desconocía, puso como intermediario en la entrevista al Arzobispo de Santa Fe, doctor Martínez Compañón (2). En la entrevista contó Nariño todas las peripecias de su fuga y viaje, así como sus relaciones con M. Pitt, jefe del Gobierno inglés, y Talien. en Francia. El virrey Mendinueta le indultó generosamente pero. posteriormente, fué acusado de nuevo por sus mismos compañeros de pretender congraciarse con el Gobierno español sólamente para sus intereses y nuevamente el virrey solicitó indulto para Nariño, Ricuarte y Espinosa. El Consejo de Indias dictó veredicto favorable, mas no así el Rey que ordenó que Nariño continua- ... se en el cuartel de Caballería hasta la paz europea.

Terminado su período el 16 de Septiembre de 1803. Mendi-

^{(1).-} Obr. cit., pág. 82. (2).- Nació en Cabredo, diócesis de Calahorra, el 10 de Enero de 1738. Estudió en Onate y fué Rector de su Universidad a los 25 años. Canónigo doctoral de la Catedral de Santander (España), pasó a chantre de la de Lima, Obispo de Trujillo y, posteriormente, de Santa Fe, a donde llegó en 1791, falleciendo seis años más tarde cuando se preparaba para terminar la Catedral y después de realizar numerosas obras benégicas. Sus restos descansan en la Catedral. (Véase Ricardo Castro, obr. cit., págs. 258-259).

nueta regresó a su patria donde, en vísperas de la invasión napoleónica, ascendió a capitán general y presidió el consejo supremo de la guerra, como decano del ejército español.

La ciudad de Mompós debe a este gran soldado, que fué el virrey Mendinueta, la generosa protección que otorgó a don Pedro Martínez de Pinillos en la fundación de la Universidad de San Pedro Apóstol, pese a cierta oposición por parte del obispo de Cartagena, doctor Jerónimo de Liñán y Borda. No dudó en prestarle decidido apoyo y aún tuvo el gesto generoso y desinteresado de interceder ante el mismo monarca quien no dudó igualmente en acceder a su súplica, como así fué comunicado a su sucesor el virrey don Antonio Amar y Borbón, último representante de la monarquía española en el Virreinato de Nueva Granada.

X X

CAPITULO II

Primeras fundaciones.

En el capítulo anterior hemos indicado brevemente la necesidad de centros benéficos en la villa de Mompós. Providencialmente don Pedro Martínez de Pinillos y su mujer fueron los encargados por Dios para remediar tales necesidades que, en definitiva, no sólo beneficiarían a Mompós, sino a gran parte de la actual Colombia y tierras que baña el Mar Caribe. Estos centros benéfico-docentes donde los enfermos hallaron lenitivo para sus enfermedades; cristiana sepultura, los que fallecieron; consuelo, los encarcelados; limosnas, los necesitados; generosa ayuda, las Ordenes religiosas y el mismo clero secular; escuelas de primeras letras, los niños; Universidades los jóven nes... y recursos el mismo Rey en sus luchas con Francia e Ingalterra, pregonan la grandeza de alma y gratitud de sus ilustres fundadores, según sus mismas palabras:"..deseando por nuestra parte manifestar de algún modo nuestra gratitud a tantos

fabores como el Todopoderoso se ha dignado hacerlos, sim mérito alguno, y que de este nuestro justo reconocimiento participen los vecinos de esta villa..."

Las fundaciones de estos centros benéfico-docentes que ascendieron a la considerable suma de 175.000 pesos, están asignados en las siguientes Escrituras de Fundación (1):

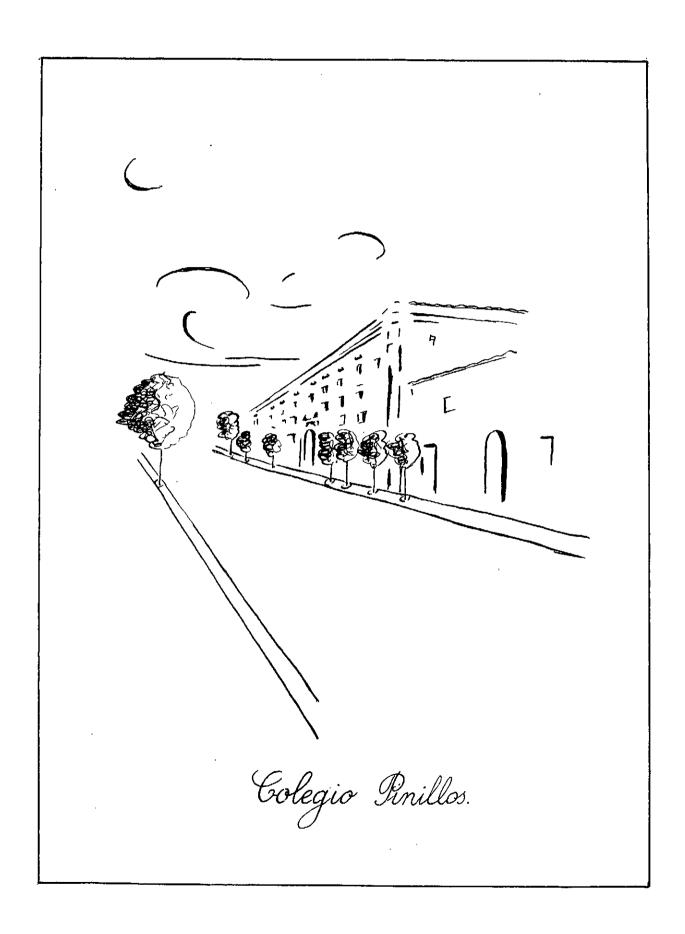
1. - Fundaciones benéficas y docentes.

Las escuelas primarias.

Desde el principio, don Pedro Martínez de Pinillos vió la necesidad de remediar el difícil problema de la enseñanza. El mismo, en la Primera Escritura de Fundación, nos dice que "la educación de la juventud es uno y aún el más principal ramo de la Política y buen gobierno de los Estados, pues de dar la mejor instrucción a la Infancia podrá experimentar la causa pública las mejores ventajas, proporcionándose los hombres de aquella edad dócil en que todo se imprime, no sólo para hacer progresos en las ciencias y Artes sino para mejorar las costumbres, cuidando los sugetos a cuyo cargo esté la enseñanza o ministerio de infundirles el respeto que corresponde a la Potestad Real y a sus Padres y mayores, formando en ellos el espíritu de buenos ciudadanos y a propósito

Total....175.500

⁽¹⁾ PRIMERA FUNDACION:28 de Mayo de 1801, que asciende a..81.300 Pesos SEGUNDA " :27 " Jul. de 1802, que asciende a..77.200 " TERCERA " :13 " Dic. de 1802, que asciende a..17.000 "



n n

para la sociedad..."

En estas sus últimas palabras comprende la necesidad de elegir buenos profesores y así dice, más adelante, refiriéndose a los maestros de sus escuelas, "que serán atendidos desde luego los Naturales de la villa en concurrencia de otros sugetos igualmente idóneos y de conocida suficiencia para el puntual desempeño de estos ministerios".

Por lo dicho anteriormente, no es de extrañar que las primeras fundaciones de don Pedro fuesen las dos escuelas de primeras letras que se establecieron en los Barrios de Santa Bárbara y San Francisco, aportando un capital de 6.000 pesos y asignándoles, de momento, 150 pesos anuales para cada maestro.

Con esta fundación terminaban los intentos que el mismo don Pedro, desde 1798, albergaba sobre la fundación de um centro docente. En efecto; en el referido año de 1798, fundó el Sr. Pinillos una "Clase de Gramática" en el Convento de los Ermitaños Descalzos de San Agustín.

Conocemos los detalles de dicha fundación por un Escrito del Prior del referido convento, Fray Antonio de Flores, con fecha 30 de Septiembre de 1800. En él nos dice que don Pedro Martínez de Pinillos le pasó un Oficio que, por su contenido, creemos oportuno reproducirlo: "Deseosos que en esta villa se restablezora la Misión que practicaron los expatriados jesuítas para apro-

vechamiento de la Juventud e instrucción de los concurrentes, hemos resulto los dos consortes fundar de nuestro propio caudal el principal de ocho mil pesos para que su rédito anual de quatrocientos pesos se aplique en la forma siguiente: los ciento y cincuenta pesos para que sirvan de Renta al Preceptor de Gramática que fuese nombrado para la Villa, por su Ilustre Ayuntamiento y que le sirva de bastante congruo junto con las fundaciones que para este fin quedaron bacantes por los dichos expatriados jesuítas, y que maya de ser con la precisa obligación de que en todos los Domingos del año haya de salir el Preceptor con los estudiantes y Niños de primeras letras en procesión cantando la doctrina del Padrenuestro, el Credo, et., por las Calles Públicas, saliendo de su Convento de N.P. San Agustín por la tarde y dando vuelta unos días a la Plaza de San Francisco y otros a la Santa Bárbara, retornando a la Iglesia de dicho Convento en la cual se predique una Plática Doctrinal por uno de los Religiosos de la Comunidad, que a bien tenga destinar el Prelado, y en que se puedan alternar los que mejor desempeñaren este encargo, para lo cual aplico ciento cincuenta y seis pesos, graduando tres ps. para cada una. los que se pagarán efectuada que sea cada plática, por el Patronato de esta fundación..."

El Prior hizo lo posible por hacer factible tan piadosa y necesaria obra pero parece ser que no pudo conseguir don Pedro su

propósito por enfermedad de los dos religiosos asignados, por lo que el Prior del convento, según él mismo nos dice, propuso a don Fernando Bueno la enseñanza de Gramática, que él venía haciendo durante dos años, proporcionándole diez pesos mensuales, pues este oficio le era casi incompatible con su ministerio. Este fue el motivo de que don Pedro, tres años más tarde, como hemos dicho arriba, fundase esas dos escuelas de primeras letras, en las que el mencionado don Fernando enseñaría igualmente la Gramática (1).

Limosnas a los presos.

La tercera fundación fué de cuatro mil pesos, en concepto de limosnas para los presos. La escritura dice a este respecto que han de asignarse "cuatro reales diarios para el costo de una comida para los pobres de la cárcel a más de la que disfrutan por otras disposiciones, y el sobrante hasta la cantidad de doscientos pesos, que es el producto del capital referido, se repartirá por el Señor Procurador general dando medio real a cada preso en los días Domingo, debiendo tener prênempto esta nueva disposición después de nuestro fallecimiento pues hasta entonces continuaremos nosotros practicando personalmente esta obra de caridad".

No es de extrañar que ambos fundadores hiciesen este favor

^{(1).-} Además de estas dos escuelas de primeras letras fundó don Pedro un colegio bajo el patrocinio y nombre de San Pedro (segunda fundación), pero más adelante trataremos de él juntamente con la Universidad.

a los presos, pues desde hacía mucho tiempo les hacían contínuas limosnas en dineros y alimentos, como nos dice Gregorio Duque (1), en un escrito del 26 de Septiembre de 1800, refiriéndose a la generosidad de don Pedro para con estos desgraciados: "Que en las ocasiones en que ha tenido noticia hallarse en esta Real Cárcel alguna conducta que del Reino vaja Presidiarios para las Rs. Fábricas de la Plaza de Cartagena, los ha visitado personalmente y, después de contribuirles dos pesos a cada uno, les ha inspirado por sus consejos a la conformidad de los trabajos, que van padeciendo y que reflexionen que todos tenemos pecados por que hacer penitencia y ninguna más meritoria que la que la Divina Magestad por estos medios nos manda, y si lo hiciesen así por amor de Dios, el Señor los premiará con consuelos espirituales, y a más de la eterna Bienaventuranza".

Estas palabras del "Alcaide de la Real Cárcel", que más parecen entresacadas de las páginas de un libro de nuestros ascéticos del Siglo de Oro que de un funcionario real, no necesitan nuestro comentario, pues, por sí mismas son bastante elocuentes.

Limosnas a mujeres pobres.

La cuarta fundación fue de 7.300 pesos en concepto de limosnas a las mujeres pobres "blancas y negras". Por la completa

^{(1).-} Funcionario del Ilustre Ayuntamiento y Alcaide de la Real Carcel.

y curiosa organización, según la cual han de distribuirse dichas limosnas, reproducimos el párrafo que, en la Escritura de Fundación, hay a este respecto: 7.300 pesos "para que en el Domingo Infra-Octava del Santísimo Corpus se repartan ocho limosnas de a veinte y cinco pesos cada una; y en el Domingo siguiente a la Novena del Señor Sacramento en que se le dedica la fiesta de desagravios se repartirán igualmente quince limosnas de a diez pesos cada una. El objeto de esta fundación es beneficiar en las primeras ocho limosnas a las mujeres blancas o se tengan por tales, nativas o vecinas de esta villa, de estado honesto, viudas y pobres de acreditada virtud y buena vida; y en las quince limosnas a las mujeres Pardas en quienes concurran iguales circunstancias y requisitos de los prevenidos antes en las Blancas. Unas y otras podrán manifestar sus nefesidades por medio de los Señores Regidores o Comisarios de Barrio. Los Señores Vicario, Curas y Sacristán Mayor deberán citarse para el sorteo que se ha de hacer en la Sala Capitular del Ayuntamiento hechando las papeletas en un cántaro en los mismos términos y forma que se acostumbra en las que se reparten en la Octava de la Purísima Concepción de Nuestra Señora la Virgen María, de tal modo que la suerte sea quien decida la de las personas agraciadas en dichas limosnas. Por las diligencias que se han de actuar por este motivo y que , autorizará el escribano de Cabildo, se le contribuirá por vía

de gratificación con diez pesos por todo su trabajo en dichos días. Y al niño que sacare la suerte, que se escogerá también de los más pobres, veinte reales cada día, para que sean distintos los que concurran a este acto".

El Hospicio.

La fundación siguiente, de mayores proporciones que las anteriores es, sin duda, la más importante de cuantas hemos mencionado, no sólo por sus resultados sino también por los capitales empleados. Nos referimos a la fundación de un Hospicio-Hospital, con un capital de 43.000 pesos, cuyo rédito anual el 5% asciende a 2.100 pesos. Esta fundación refleja el estado social y sanitario de la villa de Mompós en esa época, al no ser suficiente el hospital de San Juan de Dios.

Por esta Escritura de Fundación asigna don Pedro el capital de diez mil pesos para edificar la obra material del Hospicio a cuenta de la Compañía de Comercio de la que él y su sobrino carnal, don Cayo Martínez de Pinillos, formaban parte. El rédito de esta cantidad, quinientos pesos, las dedica el Sr. Pinillos para la subsistencia y otras necesidades del Hospicio.

Continúa diciendo don Pedro que asigna 36.000 pesos más para la construcción de salas o enfermerías para hombres y mujeres que padezcan largas y dolorosas enfermedades, pero que no se

negará la entrada a personas con enfermedades eventuales, así como a los mendigos. Añade después que "es su principal voluntad que por ninguna razón o motivo administre esta fundación alguna persona que no sea del estado lego para que sugeto así inmediatamente a la Jurisdicción Real Ordinaria rinda oportunamente las cuentas de su manejo a quien por derecho corresponda".

Pero, finalmente, necesitando los enfermos de un sacerdote, funda igualmente tres mil pesos, destinando el rédito anual
de ciento cincuenta para costear un capellán que celebrará en
la capilla el Santo Sacrificio de la Misa todos los días de precepto, quedando a su arbitrio aplicarla por quien le convenga.

Fiesta religiosa.

La serie de fundaciones que constan en la Escritura termina con otra fundación; ésta es en honor de la Virgen, bajo la advocación de Ntra. Señora de Altagracia, con una asignación de 600 pesos, con el fin de que todos los años, el último domingo de Octubre, se celebre, en el Convento de San Agustín, una misa y sermón, con la mayor solemnidad, pero "sin fuegos".

Termina la Escritura diciendo que los 81.000 pesos asignados a estas fundaciones, más su rédito que asciende a 4.066 pesos, a razón del 5%, corren por cuenta de ambos consortes cuando dichas fundaciones se verifiquen, "quedándonos la facultad de re-

dimir el principal, en parte o en todo" y la contribución de los réditos empezará tan pronto funcione el referido Hospicio-Hospital, "pues hasta entonces no deberá corrernos rédito alguno de los principales destinados para este fin".

2. - Organización administrativa.

La "Instrucción" al Cuerpo de Comercio.

La "Instrucción" que a continuación exponemos, formalizada por don Pedro Martínez de Pinillos, es un modelo de organización y previsión, de una estructura y exposición tan perfecta, que sólo un hombre entregado y metido en los negocios y de una experiencia como la de don Pedro, sería capaz de realizarla. Por . medio de esta "Instrucción" aseguraba el capital asignado para las fundaciones pues, como él mismo nos dicé, "habiéndonos acreditado la experiencia con pruebas demasiado sensibles el considerable deterioro y total ruina que han padecido varios ramos de capellanías, y obras pías, cuyos principales se han reconocido en Hacienda de todas clases, y posesiones de Casas, deseando por nuestra parte evitar en estas fundaciones semejantes quebrantos y establecerlos bajo de un buen pié de seguridad y permanencia... hemos resuelto formar esta "Instrucción" para pasarla al Cuerpo de Comercio de la Villa "en cabeza de sus Diputados para que con su arreglo procedan a franquear, recibir y asegurar los intereses que pusiéramos a su disposición en beneficio de las obras pías que expresa la Escritura de fundación...

Dada su enorme amplitud (18 capítulos), la hemos reducido considerablemente, pero sin que nada esencial falte en élla:

INSTRUCCION.

- 1.- "Que se tenga un Arca o Caxa capaz.y segura que haremos a nuestra costa en que se guarden y custodien los principales fondos e intereses que produzcan estos fondos píos, cerrada con tres llaves de las cuales tendrán una el Señor Juez Real de Comercio que al tiempo fuere, y las dos restantes divisas entre los dos Diputados o Apoderados que es costumbre nombrarse del mismo Cuerpo". (1).
- 2.- Que se tenga un Libro de Caja y su correspondiente manual en que se asienten las partidas de entradas y salidas.
- 3.- Que el capital invertido en las fundaciones se dé a cuantos individuos del Comercio de esta villa lo soliciten "cuando normalmente se reconozca que son de honrado proceder y no tengan otros gravámenes; han de ser fiadores uno o dos miembros del Comercio que se consideren de bastante abono, pero han de contribuir a la Caja del fondo, al premio de medio por ciento al mes,

^{(1).-} La Diputación del Consulado del Comercio fué establecida en Pompós a principios de 1796 y fueron nombrados los primeros Diputados don Pedro Hartínez de Pinillos y don Gabriel Guerra. La finalidad de este Tribunal, que gozaba de grandes rentas y de atribuciones gubernativas e, incluso, judiciales, era favorecer el comercio, la agricultura, la industria y el tráfico fluvial y terrestre.

o seis por ciento al año".

- 4.- Que si no se logra emplear todo el dinero de los fondos, pueda franquearse a los del Comercio de la ciudad de Cartagena y Santa Marta, "en quienes concurran las mismas condiciones
 y circunstancias que establecemos en el capítulo antecedente".
- 5.- Que para proceder a la concesión o denegación de los intereses que del fondo se soliciten se acordará por Junta del Señor Juez Real de Comercio, los Diputados y Consiliarios de él, con la indispensable asistencia del Señor Procurador Síndico General, como miembro del Ilustre Ayuntamiento, y sin autorización del escribano para no hacer costoso el recurso, además de cuatro vocales. Si ha de franquearse todo o parte del dinero que pida, lo anotarán en el Libro de Acuerdos y en el Manuel "para que desqués se entregue al individuo solicitante y hacerle su debido cargo en la Caxa". En caso de negársele el dinero, "se contestará verbalmente y en términos sigilosos al ocurrente para que no le sirva de nota y escuse repetir molestias".
- 6.- Que deberá conocerse bien a los fiadores de los "Individuos" del Comercio de Cartagena que soliciten.
- 7.- Que para este dinero que se entrega a los solizitantes "se estipulen plazos, según el estilo que sigue el Comercio, y que no exceda de ocho años".
- 8.- Que los mismos Diputados o Apoderados del Comercio recaudarán los premios vencidos, asignándoles por este trabajo una

gratificación, que después se hará mención en el capítulo XII.

- 9.- Que por fallecimiento de los fiadores, la Junta procederá a prevenir a los deudores que inmediatamente repongan nueva fianza, y de no hacerlo en un plazo asignado por la Junta, "se les extraerán los intereses de sus poderes para ingresarlos en Caxa guardando, en el Caso, las acertadas disposiciones".
- 10.- Que si es necesario se procederá judicialmente ante el Juex Real, contra aquellos deddores que sean remisos en el pago.
- 11.- Que los gastos y costos de las demandas corren a cargo de los deudores y, si por la condena del Juez, no pertenecen a
 ellos, "se habrán de abonar por la Caxa del fondo con cuenta que
 produzcan los respectivos Apoderados del Comercio".
- 12.- "Que siendo solo el premio de un cinco por ciento del que disponemos los fundadores en favor de las obras pías; el uno restante al completo del medio por ciento al mes que a estilo y ley de comercio debe residir el capital como ya dexamos advertido; servirá lo primero para que de su monto (que ha de saberse por valanza que en cada año se haya de hacer en la Caxa) se contribuyan doscientos pesos a los dos apoderados gestionistas de las referidas diligencias, para que dividiéndo se entre si se los apliquen en compensación de la fatiga o trabajo que les ocasione el encargo, según expusimos en el capítulo octavo y sea con el recibo formal que servirá de comprobante a las cuentas: lo segundo servirá

para los precisos gastos que ocurran; y lo tercero para reponer cualquiera falta del premio que no hayan rendido los intereses existentes en la Caxa".

13.- "Que si los premios vencidos después de deducirse los gastos no alcanzaron al completo de los sueldos o contribuciones de las obras pías; se cercenará a cada umo de estos un tanto por ciento que sea correspondiente a la falta que se experimente, para que dichos sueldos queden cubiertos, y no se quebranten en manera alguna los principales: Pero si estos, a pesar de la vigilancia y esmero que nos asiste para conservarlos en el firme pié de su establecimiento, llegasen a decaer o quebrantarse, a efecto de restablecerlos, se dispondrá rebajar de los sueldos y asignaciones anuales el tanto por ciento a que asciende el quebranto. Y es decir: que si del todo de los principales resultó el menoscabo de un diez por ciento, este mismo diez por ciento se rebajará de los sueldos annuos, con lo que a los veinte años quedará resuelto para continuar por entero la contribución de los expresados sueldos.

14.- Si satisfechos los sueldos del año resultase algún sobrante en Caja de los premios cobrados, se destinará para reponer en los años sucesivos la falta de pago de los sueldos y para resarcir los quebrantos que puedan venir a los principales. Mas, si a pesar de esto, el aumento ascendiese a diez mil pesos "el premio correspondiente a estos se aplicará a dotes de a trescientos pesos en favor de las Niñas blancas, huérfanas y pobres de arreglado mo-

do de vida, cuya elección se hará por los Señores del Muy Ilustre Cabildo de esta Villa, como Patrono de estas fundaciones, y cesará esta gracia de las dotes, siempre que se halle menoscabada la referida cantidad de los diez mil pesos..."

- 15.- El fundador dice que él y su sobrino serán árbitros "cada uno de por sí en colocar al mismo respecto de seis por ciento de premio el todo o parte de los dichos principales que entrasen en la Caxa en sujetos que concurran las capituladas seguridades, siempre de acuerdo con la Junta".
- 16.- Que las demás asignaciones que los fundadores hagan, deberán considerarse con las mismas reglas y derechos de antigüedad que el establecido al presente..., es decir: "Se han de considerar como si fuesen fundados al mismo tiempo".
- 17.- Que la Junta de Comercio deberá pasar al Cabildo (como Patrono de estas fundaciones), anualmente, una copia autorizada
 de la liquidación o estado de los capitales, que los respectivos
 comisionados deben presentarle con noticia de los fondos existentes. Pero el Patronato del Cabildo sólo se limita a que permanezca
 el seguro de los principales y que se satisfagan los sueldos y contribuciones a su debido tiempo y con arreglo a nuestras disposiciones.
- 18.- Los fundadores hacen una humilde súplica al Cuerpo de Comercio, rogándole acepte el encargo que le hacen (1).

FACULTAD DE LETRAS - BIBLIOTECA

^{(1). -} La "Instrucción" que hemos resumido en los 18 capítulos prececentes, termina con la firma de don Pedro Martínez de Pinillos y con fecha en Mompós, a 7 de Diciembre de 1801.

En un escrito con fecha 7 de Diciembre de 1801, don Pedro Martínez de Pinillos y su esposa piden al Cuerpo de Comercio de la villa que acepte la administración de los principales, añadiendo que los documentos que presentan se copien en el Libro correspondiente de ese Archivo y se les devuelvan los originales para acudir al Exemo. Señor Virrey para la debida aprobación...

Como era de esperar, la Junta de Comercio acogió favorablemente la petición del fundador, a juzgar por un Escrito que dicha Junta dirigió, tres días más tarde, a don Pedro, y del que entresacamos el siguiente párrafo, muy expresivo por reflejar el unánime sentir de todos los componentes de la Junta: "... y a una conformidad se adordó, que siendo en efecto tan útil e interesante un fundo y establecimiento de el de la naturaleza que queda referido, admitió desde luego y aceptaba este Cuerpo de Comercio la admisión de sus principales, en que se entenderán en un todo con arreglo a la instrucción capitulada del Señor Fundador a quien se le dan las debidas gracias por un modo de pensar y mirar tan útiles, benéficas e interesantes, no sólo a la Real Hacienda, al mismo Guerpo de Comercio, sino también al común bien, comprometiéndose por los mismo a practicar por su parte cuantas dilégencias considere precisas para

que tengan efecto en que concurrirán con el mayor gusto y con aquel interés y zelo que demanda la importancia y naturaleza del asunto, procediéndose en toda su solicitud, como lo pide, con sóla agregación de copia certificada por mi el Escribano de este acuerdo..."

Patronato.

Según vimos en el capítulo XVII de la "Insturcción", expresaba don Pedro, al Cuerpo de Comercio, el deseo de colocar las fundaciones bajo la protección del Cabildo. En efecto, con fecha 8 de Mayo de 1801 dirigía el Sr. Pinillos un Escrito al Cabildo de Mompós, nombrándole inmediato Patrono de todos los principales y alegaba que siendo éste un Cuerpo tan respetable como interesado en el cumplimiento de los piadosos fines, "mirará con zelo verdaderamente Patriótico" por dichos establecimientos, advirtiéndole que este Patronato será bajo el Real amparo de Su Majestad Católica, a cuya soberanía deberá acudir el Cabildo para la aprobación de estas fundaciones en los términos que fuere de su mayor agrado, pues no dudaba que la Real Magnificencia, "por un efecto de su innata piedad y conocido amor a sus vaçallos y en consideración a la urgentísima necesidad que este vecindario tiene de estos establecimientos..., se dignará, poniéndolos bajo su augusta protección"; pero que si la Majestad Católica juzgase convemiente no aprobar alguna de estas fundaciones, ésta se tendrá

por el mismo hecho de ningún valor, y que los gastos que se tendrán en la consulta con Su Majestad, corren por cuenta de los fundadores, pero, continúa diciendo don Pedro, dado que interesa la más pronta realización de estos projectos y que la correspondencia con la Península se retarda a consecuencia de la guerra con Inglaterra, como lo demuestra el hecho de que la última carta que recibió fué en el mes de Marzo del año pasado, creemos oportuno y necesario acudir a la Superioridad del Excmo. Sr. Virrey para que S.E., en uso de sus altas facultades se digne resolver sobre dicha aprobación a fin de proceder a verificar las fundaciones en los términos y forma que corresponda por derecho y fuere del superior agrado de Su Excelencia..." con cuyas condiciones, requisitos y anuales dotaciones, erigimos y fundamos estas imposiciones a beneficio de los objetos referidos y para la mayor seguridad de ellos y pago de sus réditos se obligan como fiadores y abonadores nuestro primo y hermano don José Joaquín de Nájera y nuestro sobrino don Cayo Martínez de Pinillos: y por nuestra parte todos cuatro fundadores nos obligamos con nuestros bienes presentes y futuros y demás poder a los Señores Jueces y Justicias de Su Majestad, a cuyo fuero y Real Jurisdicción nos sometemos con renunciación de nuestro propio domicilio y vecindad, otro que tuviéremos y ganáremos y la Ley si convenerit a jurisdictione omnium judicium, última pragmática de las sumisiones, para que a ello nos compelen y apremien por todo rigor de

derecho, vía executoria, y como por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada, para lo cual renunciamos todas las Leyes,
fueros, derechos y privilegios de nuestro favor, y hasta la que
prohibe la general renunciación de todas éllas... En testimonio
de lo cual todos cuatro así lo otorgamos en esta villa de Mompox a veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos un años.

3. - Establecimiento del Hospicio.

El edificio.

El Cabildo de la villa de Mompós, no sólo agredeció y tomó bajo su protección las fundaciones de Pinillos, sino que las
puso en conocimiento del Virrey de Santa Fe, don Pedro Mendinueta, quien tanto había de hacer, en lo sucesivo, en gavor de estas fundaciones, como más adelante veremos. El Cabildo, pues, pone en conocimiento del Virrey el proyecto de compra del edificio
que fué, hasta su expulsión, Colegio de Los Jesuítas, para fundar
en este immueble, el Hospicio-Hospital, La respuesta del Virrey
no se hizo esperar y llega a conocimiento del Cabildo por medio
de los Oficiales Reales de Mompós, don Feliciano Casal (Contador)
y don Matías Ruiz (Tesorero), los cuales notificaron que el virrey
se dignó admitir al Ilustre Cabildo de Mompós "a una moderada
composición, librándose para ello orden para que" el Cabildo "acordase y propusiese la cantidad con que podía este público concurrir a este fin mediante "abaluo". En efecto, se procedió ense-

guida al "abalúo" del edificio y se comunica a Su Excelencia, que ni los naturales de este vecindario ni el mismo Cabildo ofrecieron cosa alguna para la compra del mencionado inmueble y que tan sólo hizo "postura" al citado edificio don Pedro Martínez de Pinillos, por sí y a nombre de su esposa y por cuenta de la Compañía que tío y sobrino tienen, en la cantidad de 1.600 pesos, con la condición de aplicarlo sólamente para la fundación del mencionado Hospicio, pero que este precio no representaba ni las 2/3 del valor dado por los Alarifes de la Villa, por lo que el Cabildo admitía la "postura", esperando que fuese, igualmente, del agrado de Su Excelencia, para lo cual el Cabildo le enviaba, con fecha 28 de Julio de 1800, la "diligencia de remate" celebrado por los Señores Oficiales Reales.

Esta "diligencia de remate" no deja de ser interesante, pues don Pedro, como experto comerciante que era, rebaja el precio que los alarifes pusieron al edificio, de 3.039 pesos, hasta 1.600, y que el Cabildo aprobó por las razones que don Pedro alegaba; razones éstas muy poderosas y que a nosotros nos dan una idea bastante completa de la situación tan lastimosa en que se encontraba el edificio que fué anteriormente Colegio de los jesuítas, tal vez el único centro docente, al menos de alguna importancia, que había en Mompós.

Los Oficiales Reales comunican al Virrey Mendinueta, en la referida "diligencia de remate", que Rafael Valiente "que hace

oficio de Pregonero por no haberlo público" "executó" el pregón para hacer postura al dicho edificio, "abaluado" en 3.039 pesos y seis reales y que no obstante "haberse estado pregonando repetidas veces y juntado crecido número de gentes de una y otra clase, no hubo quien hiciese postura, hasta que pareció el Senor Regidor Alcalde Mayor Provincial Jubilado, por Su Merced, don Pedro Martínez de Pinillos" pero que éste dijo que el "abaluo" "era superior a lo que en sí valía el edificio, alegando "que varios paredones que están a trozos y en lugares muy distantes unos de otros, como son los de Sacristía, corredores y traspatios, están del todo arruinados y sin que de ellos pueda siquiera aprovecharse un ladrillo, por hallarse sin techo algino y expuestos a la inclemencia de los soles y aguas hace más de treinta años, de modo que no mpudiendo ser aplicados para pieza alguna, así por estar muy maltratado, como por su extravío y separacion, se hace precisamente forzoso el derrivarlos a costa del que comprare la expresada obra material; de lo que se deduce que en vez de tener aprovechamiento al comprador le resulta un conocido perjuicio, el que también es de esperar se proceda en cuanto al abalúo de las texas que sirven de cubierta al techado de dicho Edificio, pues las regula el Maestro Mayor por doce mil, que parece imposible las haya, a más de que aún cuando las hubiera es precisamente forzoso estén quebradas, cuando menos la tercera parte de ellas, pues se halla noticioso está

todo el dicho techo lleno de goteras. Y por lo respective a Carpintería cree el Señor Exponente que tal vez no podrá aprovecharse una sola vara puesto que las mismas goteras las han imposibilitzdo en términos de no poder servir, lo que igualmente sucede con el demás maderaje", por los que él hace por sí y a nombre de su sobrino don Cayo Martínez de Pinillos la postura a dicho "terreno y fragmento" por la cantidad de mil seiscientos pesos, con la condición de aplicarlos a dichos fines benéficos obligándose a que sea "refacción y construcción de élla desde su principio hasta su conclusión a cargo y por cuenta de la Companía de Comercio... pero con la condición de que la erección, construcción y reedificación de dichas obras corren por cuenta suya y de su sobrino hasta su total terminación. Y que así lo esperan éstos, pues no ha habido otra persona haya hecho postura al dicho edificio "por no considerarlos útiles, ni aplicables a otra obra alguna ni poderse esperar adelantamiento en su beneficio, aún cuando para este efecto quisiere alguno comprarlos, a causa de la inutilidad de la finca y breve ruina que amehaza". Y por último que oidas estas razones por los Señores Ministros que presidían, dijeron que a pesar de no cubrir la "postura", hecha por don Pedro, las dos terceras partes del avalúo, sin embargo la aceptaron no sólo por ser cierto cuanto dijo el Sr. Pinillos "sino porque conceptúan con sobrado fundamento que según su estado, si breve no se repara se arruinará, de modo que no venga

a quedar otra cosa que el solar de la fábrica", pero que ellos, por no tener facultades para la aprobación, elevaban la petición al Señor Virrey.

El Virrey Mendihueta, por las razones que hemos visto, aprobó el avalúo del edificio en 1.600 pesos. Enterado, entonces, don Pedro de la respuesta afirmativa del virrey, dirige un escrito, por sí y a nombra de su sobrino don Cayo Martínez de Pinillos, a los Oficiales Reales, con fecha 23 de Octubre de 1801, rogámioles den pronto cumplimiento a las órdenes del Virrey, notificándoles, al mismo tiempo, que en las Reales Cajas depositaba los 1.600 pesos "en moneda corriente" (de plata), importe de la postura que él hizo del edificio, suplicándoles, además, les conceda el documento de propiedad, conforme a las órdenes del Virrey.

En efecto; ocho días más tarde, los Oficiales Reales, mediante un Decreto, expresan que han recibido los 1.600 pesos y que otorgan a don Pedro Martínez de Pinillos y su sobrino, el documento de propiedad del antiguo colegio de los jesuítas, añadiendo además que "estas temporalidades" están exentas del pago del Real Derecho de Alcabala y que lo pagado "es su justo y verdadero precio" y "desistimos a estas mismas temporalidades del derecho de acción y propiedad y señorío que al abaluado edificio tenfan adquirido, el qual junto con el Patronato lo cedemos, renunciamos y traspasamos en estos don Señores Compradores... y en señal de posesión otorgamos en su favor esta Escritura..." Más adelan-

te dice dicha Escritura, en favor de don Pedro y su sobrino, que "no se les pondrá pleyto, embargo ni contradición", es más, si no pueden "sanear" las temporalidades les serán devueltos los 16,00% pesos más el importe de los gastos que hubiesen realizado.

Patronato de esta fundación.

Recibido el título de propiedad del inmueble que había de ser, en fecha próxima, el Hospicio-Hospital, comunica don Pedro al Muy Ilustre Cabildo, Justicia y Regimiento que ha comprado a Su Majestad la Casa Colegio que fué de los jesuítas y que está reuniendo los materiales para emprender las obras y que dicho Cabildo se digne aceptar el nombramiento de inmediato Patrono "bajo del Real Amparo de nuestro Católico Monarca (que Dios guarde)". Dice, además, que a los 30.000 pesos destinados para la curación y asistencia de toda clase de personas enfermas de ambos sexos, que por su notoria pobreza no tienen para su mantenimiento y curación, añaden ahora 20.000 pesos más, para que se recojan en el Hospicio que los fundadores piensan erigir por estar lleno de enfermos el otro Hospicio de San Juan de Dios. Por último pide al Cabildo copien este Escrito y le devuelvan los originales, con el fin de acudir, para su aprobación, al Exemo. Sr. Virrey y, a su debido tiempo, al Rey, precedido de los informes de los Señores Gobernador y Comandante General de la Provincia y el Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis.

A esta petición del Sr. Pinillos, contemtó el Cabildo con fecha 17 de Diciembre de 1801, diciendo que no sólo aceptaba unánimemente el Patronato de la fundación del Hospicio-Hospital, sino que, además, daba las gracias al fundador por esta demostración de confiahza y por tantos rasgos de caridad cristiana y, por último que, como él pedía, se copiaban y le devolvían los originales y que esperaba fuese todo del agrado del Virrey, del Obispo de la Diócesis y del Monarca.

Este expediente del Cabildo, muy parecido en su contenido y en sus términos al del Cuerpo de Comercio, le fué entregado a don Pedro el día diez y nueve del mismo mes.

Gestiones y trámites.

A partir de este momento, inicia don Pedro una serie de negociaciones con el Virrey de Santa Fe y el Obispo de Cartagena notificándoles las fundaciones y pidiéndoles ayuda, como después veremos, para que preparasen el ánimo del Rey, con el fin de lograr la definitiva aprobación de tan necesarias y beneficiosas obras. Pero, debido a la situación de la villa de Mompós, como el camino de Santa Fe fuese muy peligroso, largo y accidentado, da don Pedro plenos poderes y nombra representantes suyos en Cartagena y Santa Fe, junto al Obispo y al Virrey, respectivamente.

Asífel 1 de Febrero de 1802 mahda un Oficio a los procuradores de Cartagena en el que, entre otras cosas, dice: "doy mi poder cum-

plido, amplio, formal y bastante y el que es necesario y en derecho... a los procuradores del número de la ciudad de Cartagena,
para que en nuestro nombre, representando nuestra propia persona,
derechos y acciones, pueda hacer y haga cualquiera pretensiones
o solicitudes..."

El Procurador del número de la Villa de Mompós, don Feliciano Espinosa, en nombre de don Pedro Martínez de Pinillos, dirige al Virrey un Escrito comunicándole las fundaciones que han hecho los mencionados fundadores, con sus respectivos principales, según rezan documentos que acompañan, así como la imposición de fondos y respectivas seguridades en el Cuerpo de Comercio de Monpós, suplicándole se sirva apoyarlos con su calificado informe para que Su Majestad se digne concentr la aprobación a todas las fundaciones en los términos convenidos en la Escritura o lo que Su Majestad disponga o determine. Finalmente se pide que copien y manden los originales.

El Virrey así lo hace y comunica a Su Majestad el 1 de Marzo de 1802 las fundaciones, que ascienden a 81.300 pesos de plata,
con las capitulaciones obtenidas en la Escritura, bajo el auspicio y soberana protécción de Su Majestad, a cuyo real trono piensan dirigirse los fundadores, para obtener la aprobación real; que
ambos fundadores, sigue diciendo el Virrey, son "dos vecinos de
los más benéficos y piadosos de la Villa de Mompós" y que han acudido a este Gobierno para que apoye tal petición y mueva el real

ánimo de Vuestra Majestad para lograr la aprobación. Y a continuación añade el Virrey: "No he podido desentenderme de un medio tan preciso, ni de manifestar a sus Reales Pies la común aceptación que ha merecido tan laudable y piadoso proyecto, no sólo en aquel Pueblo interesado en la execución de sus designios, sino también el de esta ciudad, que se ha complacido igualmente admirando la generosa caridad y profusión de estos Institutores, grata por consiguiente a Dios, al Público y al Estado". Y termina el Virrey diciendo al Honarca las siguientes palabras: "Ruego humildemente a Vuestra Magestad que si fuere también de su soberano agrado se digne admitir benignamente la súplica, y conceder a estos Benefactores la Real aprobación impetrada..."

Los fundadores, igualmente, pidieron al Prelado que, con su informe, apoyase la solicitud que más tarde habrían de dirigir a Su Majestad, en favor de las fundaciones. Así lo hizo Feliciano Espinosa en otro Escrito dirigido a Su Ilustrísima, en términos semejantes a los que expuso anteriormente al Virrey.

El prelado, como era de esperar, aprueba y expone, igualmente, al Monarca, las fundaciones del Colegio Seminario, Casa Hospicio-hospital de pobres de ambos sexos... que alcanza los 101.300 pesos (1), según la Escritura otorgada el 31 de Octubre de 1801, y el modo de administrarlos. Anade el obispo que ambos fundadores le pidieron diese un buen informe a Su Majestad para lograr que dichas fundaciones fuesen aprobadas lo más pronto po-

^{(1).-} Recuérdese que don Pedro había añadido 20.000 pesos más a los asignados a la Casa Hospicio y Hospital.

sible; lo cual hacía con mucho agrado "considerando la utilidad que producirán semejantes establecimientos al público en la Instrucción de la juventud, socorro y curación de los pobres. Unas obras tan útiles a la humanidad y causa pública por sí mismas se recomiendan.

Seguidamente dicho prelado se deshace en elogios en favor de don Pedro, a quien conocía personalmente, y dice al Rey que realizando la visita pastoral a la Villa de Mompós, en el año 1798, don Pedro Martínez de Pinillos, Mayordomo de la Archicofradía del Santísimo Sacramento de la Iglesia parroquial, le dió generosamente un costoso palio y otras cosas de valor y mandó que en Barcelona se hiciese una magnífica custodia, guarnecida de piedras preciosas...

Sin embargo el prelado, aún aprobando dichas fundaciones y facilitando al Rey tan buenas informes, pone algunos reparos que, a continuación, tras los elogios hechos a Pinillos, no duda en manifestar al mismo monarca diciendo que unía su súplica reverente a la de los fundadores para que éstos logren lo que tan humildemente solicitan, si es del agrado de su Majestad, pero con dos condiciones: "Una, que estando asignado para la subsistencia de este Colegio Real y Seminario de San Carlos, con aprobación de Vuestra Majestad y Real Cédula expedida en Aranguez a veinte y cuatro de Mayo de mil setecientos noventa, el tres por ciento de todas las Rentas Eclesiásticas del Obispado, no me pa-

rece justo se le desmembren para aplicar a el de Mompós el de las pertenecientes a su jurisdicción. Y otra, que disponiéndose en la Instrucción que los fundadores han formado para las seguridades de los principales, que en caso de redimirse no se impongan a censo, sino se den a comerciantes de la citada Villa, en su defecto a los de esta ciudad y por la de estos a los de Santa Marta, a razón de un seis por ciento al año, que es un interés, que sólo lo ha permitido Vuestra Majestad entre Comerciantes por los justos títulos de lucro cesante, o daño emergente y peligro del capital, los cuales no se dan en estas obras pías; me parece que sólo podrá cobrar el cinco que se exigirá imponiéndose a censo redimible y bajo las seguridades necesarias; los destinados para sus importantes fines y por doble razón considerándose que a este respecto, los ochenta y un mil trescientos pesos producen lo suficiente a facilitar la execución de la pía voluntad de don Pedro Hartínez de Pinillos y doña Manuela de Náxera...

Estad dos "condiciones" que el Obispo Gerónimo propuso al Rey Carlos IV parecen, a simple vista, si no contradictorias, al menos un tanto extrañas e inesperadas, tratándose de unas obras tan beneficiosas y necesarias y tras los cálidos elogios hechos al Sr. Pinillos. En efecto; que el prelado reclamase el 3% de las Rentas Eclesiásticas de su Obispado nos parece razonable pues, este modo del pensar del Obispo, a más de beneficiar a su Colegio Seminario

de Cartagena, actuaba según lo acordado en el Concilio de Trento, como así expuso al Monarca. Pero no nos parece justo privar al Colegio Seminario de Mompós de las Reales Rentas Eclesiásticas de su jurisdicción. Igualmente, que negase el 6% de interés a los principales correspondientes a las fundaciones, y entre ellos, por tanto, al Colegio, no encontramos motivos ni explicación alguna satisfactoria. A nuestro modesto modo de pensar, en las mismas palabras del mencionado prelado, que acabamos de mencionar, encontramos la explicación, cuando dice que "los ochenta y un mil trescientos pesos producen suficiente..."; de lo que deducimos que el obispo, temeroso, tal vez, de que, con todas estas asignaciones, el Colegio Seminario de Mompós eclipsara al de Cartagena, creyó conveniente manifestar a su Rey squellas "dos condiciones", a pesar de lo agradecido y las simpatías que sentía por don Pedro.

Pero, a pesar de estas dos objecciones que al Rey propuso el Obispo, desde su Sede de Cartagena, el 1 de Junio de 1802, no decayeron lo más mínimo los encendidos ánimos de tan insignes fundadores y don Pedro defendió sus derechos ante el mismo Rey, de tal forma que obligó al Consejo de Indias, según veremos más àdelante, a un detenido estudio.

CAPITULO III.

· LA UNIVERSIDAD

1. - Proyecto de Colegio-Universidad.

La Escritura de fundación.

Don Pedro, como hemos dicho antes, llevó a cabo tres fundaciones en Mompós, además de las limosnas y otras obras benéficas. En las tres, indistintamente, puso el mismo celo y entusiasmo porque fuesen pronto una realidad palpable, pues el espíritu caritativo y el carino que hacía la villa de Mompós sentían los munificos fundadores no conocían límites. Pero si alguna de estas fundaciones llegó a entusiasmar más a don Pedro hasta el extremo de ser la meta de todas sus ilusiones fué la fundación del Colegio de San Pedro que él mismo vería transformado en Universidad y que, con el tiempo, llegaría a ser una de las más impor-

tantes de la república de Colombia (1).

Los móviles que les impulsaron a llevar a cabo esta segunda fundación, los encontramos en la misma Escritura, cuando ambos conyuges dicen que hacen la referida fundación "con objeto de completar las asignaciones necesarias a los Catedráticos, Preceptores y demás que se expondrán".

Pinillos sobre este Colegio eran de muy altos vuelos. El mismo lo denominó Colegio-Universidad en espera de que, ayudado por las autoridades locales y virreinales, el monarca aprobase la fundación de dicha Universidad, con la facultad de conferir grados, sin tener que desplazarse los estudiantes a Santa Fe, cuyos inconvenientes expondremos más adelante. Con este fin crea en el referido centro docente varias Cátedras que a continuación indicamos, tan importantes como las de Cánones y Leyes, Medicina, Filosofía, y Teología (2).

Invirtió el Sr. Pinillos en esta segunda fundación nada menos que la cantidad de 77.200 pesos, distribuídos de la siguiente forma:

^{(1).-} El Colegio de San Pedro Apóstol habíalo fundado en 1801, como vimos en la 1ª Escritura de fundación, pero sólo con tres cátedras (Gramática, Filosofía y Teología) y seis becas. Añadía además, el 23% rde, las crentas eclésiásticas de la jurisdición de la villa, a lo que, como hemos visto en el capítulo anterior, se opuso rotundamente el obispo.

(2).- Más adelante crea las de Latín y Dibujo.

Primero: 24.000 pesos destinados a las dos escuelas de primeras letras, Cátedras de Filosofía y Teología, antes fundadas y para las de Canones y Leyes y Medicina que ahora se fundan. Con el rédito de este capital, hace don Pedro las siguientes asignaciones al profesorado: 200 pesos anuales a cada uno de los maestros de primeras letras. fundadas sus escuelas en los barrios de Santa Bárbara y San Francisco: 300 pesos anuales al Preceptor de Gramática; 300 pesos anuales a los Catedráticos de Filosofía y Teología, respectivamente: 600 pesos anuales, repartidos entre los Catedráticos de Cánones y Leyes; 400 pesos anuales al Catedrático de Medicina, con la condición "de que haya de instruirmla facultad reunida de Físico-Medicina, y pasar al Hospicio don sus Discipulos a la práctica de dicha facultad en los actos y tiempos que se consideren necesarios al mayor aprovechamiento"; 50 pesos anuales más al Catedrático en quien recayere el encargo de Preceptor; 480 pesos anuales a seis colegiales; es decir, seis becas a razón de 80 pesos cada una.

A continuación, y seguimos el orden establecido en la Escritura de fundación, encontramos las siguientes líneas que, por su importancia, textualmente reproducimos: "Con los fines que pueda importar en el principio de este establecimiento y para la

> UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACELTAS DE LETRAS - BIBLIDIFICA

más pronta provisión de sus Cátedras, nos reservamos los fundadores, o cualquiera de los dos que sobreviviese, el Patronato y facultad en los primeros diez años de nombrar sugetos facultativos para las respectivas Cátedras. Igualmente que para formar la Instrucción de gobierno económico o interior del Colegio, horas y tiempo para el estudio y demás, con arreglo a las circunstancias locales del Pais, que a su debido tiempo elevaremos a la superioridad que corresponda para su aprobación.

Segundo: Ambos esposos hacen mención de los 20.000 pesos que el 17 de Diciembre de 1801 destinaron para la asistencia y curación de toda clase de enfermos de ambos sexos en las sales de enfermerías del hospicio y añade ahora que parte del rédito de estos 20.000 pesos, concretamente 50 pesos, más 150 que tenía ya asignado anteriormente, se destinarán al Capellán del Hospicio, pero con la obligación de aplicar veinticinco misas por el alma de los fundadores y demás almas del purgatorio y de acompañar a los difuntos para hacerles los debidos Oficios en el entierro.

El resto del rédito de los 20,000 pesos se distribuirán entre el médico de la facultad "para que pueda desempeñar su asistencia en las salas de enfermerías"; un boticario "para la asistencia de la Botica y el resto de dicho rédito para los demás gastos necesarios en la curación y asistencia de los enfermos. Tercero: Habiendo contribuido la Compañía de Comercio con la cantidad de 10.000 pesos para la ayuda, compra y reedificación del hospital y necesitándose otros 10.000 pesos más, hace don Pedro esta aportación relevando a dicha Compañía de esta obligación (1).

Cuarto: Finalmente separa don Pedro la Clase de Gramática del Colegio-Universidad. Para esta Escuela de Gramática, que
ya funcionaba regida por don Fernando Bueno, destina el
principal de 10.000 pesos.

Nuevas gestiones y trámites.

Verificada la segunda fundación, don Pedro Martínez de Pinillos comunica al Cabildo de Mompós, por medio de um escrito, con fecha 19 de Agosto de 1802, que él y su esposa tienen otorgadas dos Escrituras en la escribanía de Cabildo a cargo de don Remigio Antonio Valiente y que la suma de ambas asciende a la cantidad de 158.500 pesos, destinados para las obras piadosas, que serán administradas, por la Junta de Comercio de la Villa; por lo que ambos esposos suplican a dicho Cabildo "se sirva exponer su concepto en informe y apoyo de tan útiles establecimientos" y que les devuel-

^{(1).-} En relación con la Casa Hospicio, don Pedro manifiesta su deseo de costear la construcción de un cementerio "de setenta a ochenta varas de amplitud con su capilla" para evitar que se entierre en los respectivos patios del hospicio, destinando para este efecto la cantidad de 3.000 pesos. Así lo expresa en dicha Escritura, dejando a elección de la autoridad el lugar adecuado para su ereción.

van los originales para solicitar del monarca la real aprobación.

El Cabildo de la referida villa, al recibir tal petición, se adhiere fervorosamente al deseo de los fundadores y, veinte días más tarde, el 2 de Septiembre de 1802, escribe al Rey Carlos IV suplicando concediese la real aprobación que tan reverentemente piden los fundadores.

Con palabras tan sencillas como elocuentes no escatima el Cabildo elogio alguno a estas obras. Es más, añade que, tanto el Virrey como el Prelado coinciden en la necesidad de estos establecimientos en un pueblo tan numeroso y necesitado, como es Mompós, y que, además, interesan al Real Erario, pues hallándose estas cantidades al Comercio, se deducirán compras y ventas y, consiguientemente, alcabalas, y que no sucedería así si estas cantidades hubiesen seguido la suerte que la experiencia ha demostrado en otras obras piadosas de esta ímadole que, o yacen sepultadas en las mismas ruinas o han caído siempre en manos ineptas para estos fines. Finalmente, dice el Cabildo, que esta sola consideración es fruto de los buenos conocimientos y premeditación con que han procedido don Pedro Martínez de Pinillos y su mujer a verificar estas fundaciones a pesar del escrupuloso concepto del Sr. Obispo en la parte del 6%, pues es práctica corriente por ser ya una condición admitida por el comercio de esta villa y porque el uno sobrante tiene igual preciso destino que el resto de los cinco.

A pesar de esta favorable acogida dispensada por el Cabildo, como acabamos de ver, propone el Sr. Pinillos acudir al Virrey.
Hemos visto en el capítulo precedente que don Pedro había dado plenos poderes a determinados miembros del Cuerpo de Comercio de Santa Fe, Cartagena y Santa Marta, a cerca del Obispo y del Virrey.
El Sr. Pinillos preveía este posible evento y así sucedió pues, el
23 de Septiembre de 1802, escribe a su amigo don José de Acevedo y
Gómez, vecino y del Cuerpo de Comercio de Santa Fe para que, en su
nombre y en el de su esposa, solicite la intercesión del Virrey.

Don José de Acevedo no se hace esperar y, unos días más tarde, notifica al Virrey las fundaciones que ambos consortes tenían hechas, suplicándole, al mismo tiempo, que intercediese ante el Monarca para su más pronta aprobación.

Pudiera parecer, a simple vista, este modo de proceder, como un acto de desconfianza del fundador, ya que el Cabildo de Mompós acababa de solicitar del rey esta aprobación. Sin embargo, no fué así; en primer lugar, por la autoridad y poder del Virrey y, en segundo lugar, porque don Pedro, por medio de la autoridad virreinal, hizo al Soberano otra segunda petición que no creyó oportuno solicitar por conducto del Cabildo sino por mediación del Virrey, pues estaba seguro de que si sasí lo pedía al rey, éste no se lo negaría, como así fue. La petición que hizo el Sr. Pinillos fue, sin duda, la más importante de cuantas hizo, pues lo que pedía era de gran trascendencia: nada menos que poder graduar-

se los estudiantes en la Universidad que acababa de fundar, sin tener que desplazarse, para lograr los grados, a la lejana Universidad de Sata Fe.

Como hemos indicado, esta petición al Virrey la hace don Pedro por mediación de su amigo don José de Acevedo y Gómez el 3 de Noviembre de 1802, además, acompaña una copia de las escrituras de fundación y otros documentos (1) que el Sr. Pinillos le envía en los que menciona los beneficios que proporcionarán estas fundaciones si se llega a obtiner la aprobación real, pues en un pueblo de la categoría de Mompós se echaban de menos los recursos necesarios para la instrucción pública, ne menos que para el alivio de la humanidad en sus dolencias y necesidades. En efecto; el establecimiento de las dos escuelas de primeras letras, sigue diciendo Pinillos, proporcionará a los niños de todas clases los conocimientos elementales que son el fundamento de los demás, la instrucción conveniente de las obligaciones y deberes del hombre respecto a Dios, al Soberano y a sus ministros, que tanto se desean y tan en vano se procuran cuando faltan los sólidos cimientos de una cuidadosa educación. Pero aún es peor el estado en que se encuentran los jóvenes más favorecidos por la fortuna que, deseando cursar una carrera universitaria o simplemente ampliar sus conocimientos, tienen que desplazarse a la lejana Santa Fe con

x (1).- Entre ellos, los del Obispo y el Cabildo.

grandes penanilidades e, incluso, con peligro de la propia vida (1), por lo que los padres se ven precisados a abandonar a sus hijos, apartándolos de su lado en la edad más expuesta, además de los cuantiosos gastos que les ocasiona, y los que no pueden soportar estos gastos, dejan de enviar a sus hijos a estos centros docentes, quedando con esto si no perdidos, al menos ignorados los talentos de muchos jóvenes que podían ser útiles al Estado, a la Iglesia y a la sociedad. Por el contrario, con el establecimiento de una Universidad en Mompós se proporciona a estos jóvenes, por lo que cabe de esperar a su debido tiempo, "filósofos que discurran con acierto e ilustren su patria, teólogos que enseñen las verdades del Evangelio y la moral más pura, jurisperitos que dirijan con acierto y decidan en justicia las acciones y derechos de sus compatriotas y médicos que conozcan sus enfermedades y les procuren en ellas los alivios con que el arte ayuda a la Naturaleza para la conservación de la vida; el Hospicio, el Hospital y demás fundaciones se recomiendan por sí mismas: la piedad es su objeto y su apología*.

Hermoso párrafo este que acabamos de ver que no sólamente nos halaga por su belleza sino que además es una muestra del papel que en lo sucesivo desempeñaría la Universidad de Mompós.

Así lo manifiesta su fundador, quien aún espera de la piedad del

^{(1).-} Ya veremos en el capítulo siguiente las enormes dificultades que suponía este desplazamiento.

rey esta nueva gracia sin la cual sería inútil, en cierto modo, la fundación de la Universidad y, además, esta concesión aprovecha a muchos y a ninguno daña.

El Virrey, sin embargo, encontró un serio obstáculo en aprobar la fundación de la Universidad en las condiciones que don Pedro pretendía, ya que mediaba la opinión del Sr. Obispo. En efecto, según vimos en el capítulo anterior, la decisión del Prelado afectaba a algunas cláusulas de la escritura de esta fundación al no concederle el 3% de las rentas eclesiásticas de la jurisdición de Mompós, así como parecerle excesivo el 6% de los "principales". Esto obligó al Virrey a someter este asunto a un detenido estudio antes de dar su informe al rey, por lo que encargó al Fiscal estudiase a fondo esta delicada cuestión.

Así lo hizo el fiscal que, a la sazón, era don Manuel Mariano Blaya, y el 20 de Noviembre de 1802 presentó al Virrey su "Vista" en la que decía que el Fiscal se conformaba con el dictamen del Prelado en el aspecto relacionado con el 6%, es decir, que sólo renten los principales el 5% y no el 6%, pero que "no halla por lo demás obstáculo alguno que se oponga a la aplicación del 3% de lo que producen las rentas eclesiásticas del feligresado, una vez que se erige el Colegio para la enseñanza pública, de que ya queda descargado el de Cartagena respecto de los vecinos de Mompós, cuyos colegiales, según la intención de los fundadores, son igualmente destinados al servicio de la

Iglesia..."

Añade el Fiscal que, por lo demás, no hay inconveniente en presentar estas fundaciones "a los pies del trono para que disponga pera que más sea de su real agrado. Esto es lo que presentan los interesados y esto es lo que la Superioridad de Vue-Excelencia podrá favorecer con su informe..." (1).

Conocido por el Virrey el dictamen del fiscal, en el "Auto" dado en Santa Fe el 27 de Noviembre de 1802, aprueba estas fundaciones admitiéndolas, desde luego, a nombre de Su Majestad bajo, su inmediata real aprobación.

Sin embargo, añade el Virrey, "se previene que los cursos de facultades mayores que se ganen en las Aulas que se establezcan, sólo debe aprovechar para optar grados en la Universidad de esta capital a los hijos de vecinos en Mompós y del distrito de su Cabildo, debiendo proveerse las Cátedras por oposición y observándose en las elecciones y todo el método de enseñanza, los estatutos omplan de gobierno en dicha Universidad, con cuya explicación se informará a Su Majestad..."

, Finalmente invita el Virrey a los vecinos de Mompós al

En el Colegio de San Carlos de Cartagena, se cursaban igualmente las carreras civiles y la eclesiástica. De aquí el nombre de Colegio) Seminario o Colegio Universidad. El Colegio que funda el Sr. Pinillos es de estas características, según

veremos más adelante.

^{(1).-} Nada dice el documento si el Virrey se opuso a los planes del prelado o si, por el contrario, negó a Pinillos el 3% de las rentas eclesiásticas y el 6% de rédito. Nosotros creemos que el Virrey, hábilmente, se inclinó por la decisión del fiscal. De esta manera contentaba a ambos, en espera de que Su Majestad diese la flefinitiva aprobación.

agradecimiento y gratitud hacia estos beneméritos fundadores, "Guyo Cabildo así se lo manifestará a nombre de todo este Superior Gobierno por una disposición, librándose orden".

Seis días más tarde, el 3 de Diciembre de ese mismo año, fué notificado este "Auto" a don José de Acevedo y Gómez.

2.- La Universidad.

Ampliación de cátedras.

À las dos fundaciones anteriores que hizo el Sr. Pinillos, hemos de añadir aquí la tercera, en la que crea otras dos cátedras, concretamente las de Latín y Dibujo, demostración evidente de lo que ya anteriormente dijimos, al decir que la fundación de la Universidad era la meta de todas las ilusiones del fundador, de tal modo que dota a este importante centro docente de un variado repertorio de disciplinas que habrían de convertirlo en un foco indiscutible de expansión cultural en cuyas aulas podrían los alumnos conocer tanto las elevadas doctrinas de la Teología, Moral y Dogmática, entender de Leyes y Cánones y alcanzar los conocimientos necesarios de Física y Medicina, como expresarse en la Lengua Latina y ejércitarse en la geometría y en el dibujo. ¡Admirable ejemplo de caridad y patriotismo la de este español que, sacrificando gran parte de su caudal, ganado a pulso y a fuerza de sinsabores, proporciona a su segunda patria lo que tanto necesitaba!.

En esta tercera fundación, verificada el 13 de Diciembre de 1802, hace don Pedro la asignación de 17.000 pesos, con el fin de completar el número de cátedras creadas en las dos fundaciones anteriores, en las que había invertido 50.600 pesos, únicamente en la Universidad, y que sumados a estos 17.000 que añade ahora, asciende a un total de 67.600 pesos, cuyo rédito, al 5%, alcanza la suma de 3.380 pesos repartidos de la siguiente forma:

_	·	
Para	el Rector y regente de estudios	pesos.
0	el Vicerrector	17
ıı	dos Maestros de primeras letras400	ri
Ħ	el Catedrático de Latín	17
iř	" Filosofía	0.0
#	" Teología, Moral y Dogmática300	**
H	dos Catedrat. de Leyes y Cánones (a 300 cada uno)600	19
n	el Catedrático de Medicina y Físico-Medicina400	11
11	" Maestro de Dibujo	ti :
Th	premios que estimulen a los jóvenes100	t)
i#	seis becas, a 80 pesos anuales480	
	Total: 3.380	Pesos.

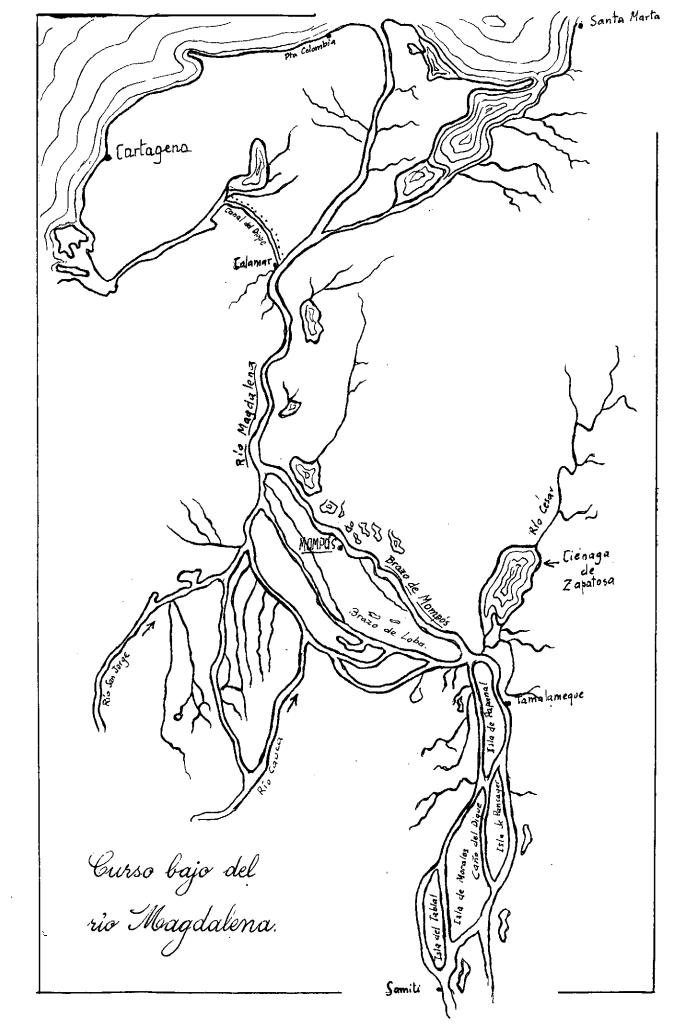
Esta fué la última fundación de don Pedro Martínez de Piniílos cuya copia, unida a la de las anteriores y a cuantos documentos logró reunir (1), envía a la Corte para lograr la aprobación

^{(1) .-} Del Virrey, Arzobispo, Cabildo, etc.

real.

Sigue don Pedro obsesionado, por así decirlo, con su Universidad. El sabía que el rey respondería de una manera afirmativa, no sólo por ser una obra buena y necesaria sino por las recomendaciones que el Virrey y el Arzobispo habían elevado al Monarca. Lo que no estaba muy seguro era de que el rey Carlos IV concediese a esta Universidad la facultad de conferir grados a quienes estudiasen en sus aulas. Sin embargo, don Pedro juzga que el mayor motivo que inducirá al Soberano a conceder esto último es la larga distancia que separa a Mompós de Santa Fe, con todos los inconvenientes de viajes, climas, peligros, etc., que tenían que esperimentar cuantos estudiantes habían de desplazarse a la capital del Virreinato. Por esta razón reune gran cantidad de datos, todos ellos curiosísimos y, gracias a ellos, sabemos los riesgos y penalidades que ocasionaba entonces la peligrosa navegación del río Magdalena; las enfermedades que causaban, la insalubridad de los aires, la diversidad de aguas y, sobre todo, los considerables gastos de esta navegación y las ropas para resistir el destemplado frío de Santa Fe "que son capaces de retraer a cualquier padre de familia".

Como es natural recoge don Pedro las declaraciones y testimonios de aquellas personas que más frecuentaban este viaje, desde
el simple amigo o vecino hasta los oficiales reales y prior de un
convento. Sería prolijo y resultaria difícil enumerarlos todos.



por lo que hemos escogido los testimonios más completos y originales, dejando a aquellos que coincidan en su contenido o sean
menos interesantes. Veamos algunos de ellos en el siguiente epígrafe.

De Mompós a Santa Fe.

Con este título encabezamos el presente epígrafe. De Mompós a Santa Fe. Por esta misma ruta habían pasado la espada y la
cruz para la conquista de dos mundos diferentes. Atrevidos indios
habían surcado sus caudolosas aguas llevando la preciosa carga de
sus encomenderos y en ellas habían encontrado, numerosas veces,
su sepultura. Por esta misma ruta, camino de Santa Fe, pasaban
también numerosos jóvenes en busca de nuevos conocimientos, sin
tener en cuenta las grandes penalidades que les esperaban arriesgando, incluso, la misma vida. Las incidencias y penalidades de
este largo y temible viaje quedan fielmente reflejadas en las declaraciones de los testigos que a continuación indicamos.

La primera declaración que exponemos es la del Alcalde Ordinario, Francisco Castellanos, que hizo el 13 de Noviembre de 1802, y en la que dice que ha realizado repetidas veces el viaje de Mompós a Santa Fe por lo que, por propia experiencia, sabe muy bien la gran distancia que las separa, calculando en verano cuarenta jornadas y sesenta en invierno o en mal tiempo y que en cuanto a los gastos son considerables particularmente en la nave-

gación por el río Magdalena hasta la villa de Honda y desde aquí, por tierra, hasta Santa Fe, que calcula en quince pesos.

A continuación exponemos, igualmente, el parecer de don Vicente García, vecino y del Cuerpo de Comercio de Mompós, a cerca de las enfermedades y peligros de este viaje. Dice a este respecto que es sumamente arriegada esta navegación por los muchos peñones que hay en el río "y mucho más desde el parage que llaman la Angostura, pues éste es el más pésimo", de tal forma que muchas veces es necesario que los buques se detengan allí a veces más de quince días y que, respecto a las enfermedades, sigue diciendo don Vicente García, son notorias debido a la diferencia de aguas, enfermedades que él mismo ha padecido y que en la actualidad sufre de resultas del último viaje que hizo en el año 1800.

Sobre la diferencia de climas, tan diferente el de Mompós, cálido y húmedo, al de Santa Fe, bastante frío, dice don Bernardo de la Torre, también vecino y del Cuerpo de Comercio de Mompós, que es muy notoria la diferencia de temperatura y agua que ofrece la navegación hasta Honda, siendo ésta muy perjudicial a la salud, como él mismo lo ha experimentado y que respecto al de Santa Fe es "sumamente frío y nada aceptable como a los que van de tierra caliente". Coincide en este punto el Cabildo de Mompós quien, haciendo referencia al clima de Santa Fe dice que temperatura es absolutamente opuesto al cálido que se experimenta en esta villa".

De una manera más realista, las declaraciones de los Ofi-



ciales Reales (1) coinciden con las anteriores al decir que los peligros que proporciona el río Magdalena son tan efectivos que han naufragado no pocas embarcaciones, ahogándose muchas personas. Así mismo son dignas de mención las muchas molestias y penalidades de este trayecto "tanto por la abundancia de mosquitos y gegenes, quanto por la diferencia de climas que se experimenta".

De la misma opinión es don Gonzalo José de Hoyos, Marqués de la Torre Hoyos (2), quien, refiriéndose a los inconvenientes anteriormente expuestos, dice que sólo pueden dr a estudiar a Santa Fe los hijos de familias pudientes sufriendo grandes penalidades durante el trayecto, quedando sin ir gran número de estudiantes de esta provincia y la de Santa Marta.

Una de las declaraciones más pintorescas y originales es, sin duda, la que nos proporciona don Ramón del Corral y Castro (3), pues él con una experiencia de 38 años en la villa de Mompós y "con manejo de embarcaciones propias", es el más indicado, mejor que nadie, para darnos una idea bastante exacta de las dificultades tan enormes, rayanas a veces en el heroismo, que suponía el simple desplazamiento de Mompós a Santa Fe, por terrenos agrestes

(3).- Capitán Mayor Comandante de las Milicias Provinciales Dirciplinadas y Sargento Mayor Comandante del Cuerpo de Cazadores, cuyo Jefe era entonces el Marqués de Torre Hoyos.

^{(1).-} Don Feliciano Casal y Montenegro, contador, y Ron Matías Ruiz, tesorero.

^{(2).-} Caballero de la Orden de Santiago, Coronel de Infantería de los Reales Ejércitos, Comandante de Armas, Jefe del Cuerpo de Cazadores y Milicias Prominciales del Partido de la villa de Mompós y Juez Subdelegado General de Reales Rentas.

y destemplados. El mismo nos dice que en muchas ocasiones ha oído a no pocos viajeros y a diferentes "pilotos" que remontan o bajan el río Magdalena, que son innumerables los peligros a que se exponen los que hacen este viaje, en cualquier época del año: en verano "por el conocido riesgo de diez chorros, saltos o barrederos de mucha violencia que se cuentan sin varias palizadas y barrancos y recostaderos desde la Angostura y Presidio de Carare, para arriba, cuya navegación desde esta villa es bastante dura, costosa y aún insoportable", y en invierno por los temporales y crecidas que obligan muchas veces a amarrar la embarcación a cualquier parte de la orilla, permaneciendo allí durante varios días para continuar después navegando. Y así, nos cuenta dicho Sargento Mayor Comandante lo que recientemente había sucedido a don Raimundo Inclán, del Consejo de Su Majestad (1) quien, dirigiéndose a Santa Fe por el río, la enorme crecida de éste obligó al oidor a amarrar la embarcación diez y siete días en el lugar que llaman de Nare, con gran peligro de naufragar, a pesar de lo bien equipada que llevaba la embarcación.

Cuenta después dicho don Ramón del Corral una desgracia ocurrida en aquellos días, y es que cierta viuda pobre que desde Cartagena se dirigía al interior con sus dos hijas y un religioso que las acompañaba, se ahogaron todos porque "su corta posibilidad no les permitió poner en la embarcación las fuerzas necesarias pa-

^{(1).-} Oidor y Alcalde de Corte de la Real Audiencia de Santa Fe.

ra manejarla, y el piloto y el pequeño número de bogas que llevaban no pudieron retirarla de su recostadero o palizada que la naufragó..."

La consecuencia que el mismo declarante saca de todo lo expuesto es, entre otras cosas, que muchos estudiantes, ante estos peligros, no se desplazan a Santa Fe para cursar allí sus estudios, sino que en su mismo pueblo natal reciben lecciones de algún sacerdote secular o regular. Pero, añade después, que son muy pocos los que concluyen por falta de emulación y formalidad de estudios y, más adelante, se expresa de esta forma: "Yo puedo asegurar que en menos de siete años que sostuve a cierto colegial de no poca conducta en una de las Universidades de Santa Fe, gasté más de cuatro mil pesos; y si en su país hubiera proporciones para estudiar las facultades que estudió en el extraño, hasta el grado de Doctor Teólogo, no hubiera consumido a su casa la cuarta parte de dicha cantidad".

Igualmente, don Manuel de Herrera (1) expone lo mismo que los anteriores añadiendo que el estado del río se ha encontrado repetidas veces con plagas de mosquitos y gegenes; que la última vez que hizo el viaje cayó enfermo con toda su familia y que en otra ocasión murió un hijo suyo de resultas del viaje.

Del estado del terreno de Honda a Santa Fe (segunda parte del viaje, desde Mompós), nos lo pone de manifiesto don Joaquín

^{(1).-} Vecino de la villa de Mompós, Administrador Promincial de la Real Renta de Tabacos y Pólvora.

Lascano (1) quien dice que por haber estado muchos años en Honda "sirviendo las contadurías principales de tabacos y naipes", sabe los malos caminos que hay de Honda a Santa Fe "que son tan pegajosos que aún los señores virreyes no se hallan bien informados, de resultas de que para su tránsito se componen de la aspereza y malos pasos que fácilmente se vuelven a descomponer con las frecuentes lluvias y corrientes de arroyos y ríos, según lo he experimentado, como el común de los transeuntes".

Fr. Antonio de Florez, Prior del Convento de San Agustín, confirma lo anteriormente expuesto por los declarantes, al coincidir en los mismos peligros y contrariedades desde Mompós a Santa Fe, por el cauce del río Magdalena; es más dice que los indios de Opón han atacado muchas veces la embarcación, causando numerosos muertos y heridos.

Por último, y dejando atrás otras declaraciones sin importancia, damos a continuación, la del Prior del Convento de Santo
Domingo, Fr. José, María Pontón (2) quien, por propia experiencia,
nos describe este tan largo viaje, de una manera tan pintóresca,
sugestiva y original que hemos juzgado oportuno expresar sus mismas palabras: "He palpado con propia esperiencia, no incomodidades corrientes de caminos fragosos, sino riesgos de la muerte que

^{(1).-}Administrador Principal por Su Majestad de sus Reales Rentas de Aguardientes y Naipes, en el departamento de Mompós.

^{(2).-}Excatedrático de Sagrada Teología, Doctor Teólogo, Examinador Sinodal, Calificador y Comisario de la Santa Inquisición.

por instantes abren la sepultura, y sólo la obediencia de los religosos, el amor a su monarca en los militares, y en beneficio al público en los mercaderes, los puede obligar a este sacrificio y en que por víctima ofrecen su salud, sus bienes e intereses y hasta su propia vida; por la variedad de temperamentos, en el río, cálido y húmedo en suma grado; en el camino de tierra, templado y, en Santa Fe, frío y seco en sumo grado; por las comidas que se corrompen en los champanes con los bapores del río y calor de los transeuntes; por las plagas que son más que las de Egipto; por los comederos a la orilla de los montes y playas, donde avitan los caymanes, abundan las culebras y asoman los tigres..."

Inspirada estrofa la del Prior con que damos fin a la serie de descripciones que hemos visto. Todas coinciden en las penalidades, peligros y contrariedades de este calamitoso viaje que, según el Sr. Pinillos, inclinarán al monarca no sólo a aprobar la fundación de la Universidad sino a la facultad de conferir grados, pues ¿de qué serviría a los estudiantes de Mompós y su jurisdición poder estudiar en su pueblo natal y tener que desplazarse anualmente a Santa Fe, arriesgándose en este peligroso viaje?. Por eso don Pedro tenía confianza en que el rey accedería a su petición, como veremos en el epígrafe siguiente.

Aprobación Real.

Finalmente exponemos la petición que el propio fundador hizo al rey, el 3 de Agosto de 1803, para obtener la anhelada aprobación real a sus fundaciones, en especial a la Universidad. Veremos también los trámites en el Consejo de Indias y, finalmente, la respuesta del rey Carlos IV.

Podemos resumir lo anteriormente expuesto en los capítulos precedentes diciendo que es una preparación ordenada y completa para lograr lo que don Pedro tanto deseaba; tan ordenada que hemos seguido paso a paso todo el proceso fundacional y tan completa que, incluso resumiendo, nos ha ocupado tres capítulos. Pudo el fundador, sin tantos trámites y papeles, hacerlo directamente; sin embargo no lo hizo así, logrando, de este modo, un abundante material para poner en evidencia, ante el Consejo de Indias, la necesidad de estas obras.

La petición que don Pedro Martínez de Pinillos hace al Rey es un resumen de cuanto hasta ahora llevamos expuesto. En efecto, en dicha súplica expone el Sr. Pinillos los motivos que le decidieron establecerse en Mompós; la organización del Cuerpo de Comercio y la administración de los principales; el deseo de adjudicar a la Universidad el 3% de las rentas eclesiásticas y la facultad de conferir grados... Todo ello expuesto con gran sencillez y naturalidad. Así, encabeza su humilde súplica al rey diciendo que, en los primeros años que pasó en el Nuevo Mundo, experimentó no pocos reveses, adversidades y contratiempos hasta

lograr establecerse en Mompós, donde igualmente estableció su comercio. Allí la fortuna no le volvió la espalda y el porvenir le sonreía "a vista de los muchos conocimientos que iba adquiriendo de varias producciones naturales y objetos de industria que ofrecían materia la más interesante para muchas especulaciones muy útiles y lucrosas".

A continuación, tras haber hecho la relación de las fundaciones, dice que en vista de la decadencia y el mal estado en que se encuentran muchos establecimientos de esta índole a causa de la escasez de rentas que han llegado a experimentar con el tiempo, ha juzgado conveniente conferir la administración de los capitales al Cuerpo de Comercio de Mompós y en su defecto a los de Cartagena de Indias y Santa Marta, para darlos a préstamos a um interés de medio por ciento al mes. Añade el fundador que de esta manera, además de asegurar las rentas a las fundaciones, es evidente las muchas ventajas que proporcionarán tanto a los comerciantes, con semejantes préstamos, como al Real Erario, y que cualquiera que reflexione un poco ha de ver, como consecuencia, una mayor actividad en el comercio de Mompós "multiplicándose sus negociaciones, sus compras y ventas con que deben ser mucho mayores los productos de Alcabala".

No se explica, sigue diciendo don Pedro, los motivos que indujeron al obispo a negar el 6% de interés a los principales. Dicho prelado alega, entre otras cosas, que el 6% sólo es permitido a los comerciantes, como así lo ha ordenado el rey, por los constantes riesgos a que se exponen en sus negocios y préstamos, pero que en este caso no hay peligro de pérdida de la cantidad prestada, ya que, en este caso, el Cuerpo de Comercio prestará los capitales a los comerciantes. Como sabemos, esta respuesta no satisfizo a don Pedro que alega, a su vez, que el peligro de pérdida es el mismo y que además no conoce una ley que permita el 6% exclusiva y privativamente a los comerciantes y excluya a quienes no lo ejercen, y que pueden citarse, incluso, determinaciones judiciales en que se ha mandado abonar el 6% de interés a personas que no eran comerciantes, pero que, por el contrario, sí conoce una ley que lo establece a favor de los menestrales y artistas por todo el tiempo que se le demore el pago de sus obras y artefactos.

De este modo contesta el fundador al dictamente del Obispo Gerónimo. Pero aún tiene ánimos para atacar decididamente contra otra decisión de este mismo prelado, que niega al Colegio la
aplicación del 3% de las rentas eclesiásticas de la jurisdicción
de Mompós y alega que es cierto que este 3% está asignado en toda la diócesis de Cartagena para la subsistencia del Colegio Real
y Seminario de San Carlos, pero como por medio de estas fundaciones que él hace, se erige otro, igualmente para la enseñanza pú-

blica, imponiendo a los colegiales la obligación de asistir a las funciones de la Iglesia, es lógico y natural que sea exonerado el de Cartagena de cuidar de la enseñanza de los naturales y residentes en Mompós y deje, por tanto, de percibir el 3% de las rentas eclesiásticas de este distrito y se destine y aplique al nuevo colegio de Mompós.

Finalmente, no quedarían satisfechos los fundadores, sigue diciendo don Pedro, si el Colegio que han fundado no se erige en Real Universidad con facultad de conferir grados, pero no limitadamente, como expresa el Virrey de Santa Fe en la citada providencia de 27 de Noviembre de 1802, sino de un modo general y absoluto, siempre que los graduandos se muestren acreedores a ellos pues, de no ser así, quedarán en pié muchos de los inconvenientes indicados (1) y, por otro lado "¿qué inconveniente puede haber en la colación de grados en la propia Universidad?. Téngase, en horabuena, alguna consideración a la Universidad de Santa Fe por ser más antigua, ¿pero será posible que por esto hayan de quedar sin efecto las miras de ambos fundadores del Colegio en la parte más principal, que es la que erigiéndose en Universidad se confieran grados en ella?".

Respecto al modo de adjudicar las cátedras añade el fundador que no tiene inconveniente, y además, es su deseo, de que éstas se provean por rigurosa oposición, menos la de Físico-Medici-

^{(1).-} Véase epigrafe anterior.

na, que por las dificultades que hay en las actuales circunstancias de que concurran opositores a élla, por lo que debe concederse al fundador la facultad de nombrar catedrático "quedando a cuidado facilitar de la Corte o en el Real Hospicio de Cádiz, sugeto instruido en élla y en quien concurran las demás que requiere el buen desempeño de un destino de tanta utilidad e importancia".

Por lo que en consideración a lo expuesto, los fundadores suplican a Su Majestad:

- 1º.- Que el Colegio se debe titular "San Pedro Apóstol".
- 2º.- Que dicho Colegio ha de erigirse en Universidad Literraria, pudiendo el Rector conferir grados mayores o menores a los vecinos de Mompós y a otros, conforme al Plan de estudios que V.M. establezca.
- 3º.- Que se aplique a dicho Colegio Universidad el 3% de las rentas eclesiásticas de la feligresia y jurisdición de Mompos, sin que el Colegio Seminario de Cartagena tenga derecho ni pueda intervenir en todo mi en parte al producto de dicho 3%.
- 4º.- Que apruebe enteramente y sin limitación alguna la Instrucción relativa al modo, forma y seguridad con que deben hacerse los préstamos de los capitales.
- 5º.- Que recibiendo V.M. bajo su soberana y real protección dichos capitales, la administración y manejo de ellos corra

a cargo del Cuerpo de Comercio de Mompós.

6º.- Que recibiendo igualmente V.M. bajo su protección y amparo la Casa-Hospicio, titulada de Jesús, que kan construído los exponentes en el sitio que fué Colegio de los jesuítas, sea y se extienda en favor del Cabildo secular de Mompós, que lo tiene aceptado en Decreto de 17 de Diciembre de 1801.

7º.- Que se apruebe la reserva hecha en la citada Escritura de 27 de Julio de 1802, en orden a la facultad de nombrar catedráticos en los días primeros años, ambos fundadores, o el que sobreviviese de ellos, y también la de formar la Instrucción del gobierno económico d interior del Colegio con la condición de trasladarla a su debido tiempo a la correspondiente Superioridad o a donde sea del agrado de V.M., dejando a vuestro arbitrio soberano el vestido, beca y escudo que deberán usar los colegiales, si es que como parece, se tuviese bien honrarles con este distintivo en lo que recibirán merced.

El especial interés que el Virrey de Santa Fe, don Pedro Mendinueta, había mostrado siempre y el decidido apoyo con que favoreció estas obras, no quedaron en punto muerto. El Virrey sigue son verdadero interés los pasos del fundador y, así, en carta personal, fechada el 19 de Abril de 1802 y dirigida al Exemo. Sr. don

José Antonio Caballero, apoya decididamente la petición de don Pedro, dándole, al mismo tiempo, relación de las fundaciones y los beneficios que han de proporcionar.

El Excmo. Sr. don José Antonio Calderón no recibe en balde la carta del Virrey Mendinueta por lo que, desde San Ildefonso, escribe el 25 de Septiembre de 1803, al Marqués de Bajamar, exponiéndole el caso, a fin de que la Cámara consulte a Su Majestad lo que se le ofreciere y pareciere.

Los documentos de don Pedro Martínez de Pinillos, acompañados de la carta del Virrey Mendinueta, con fecha 19 de Abril de 1803, pasaron a la Contaduría, del 25 de Septiembre de ese mismo año, cuyo informe, firmado por el Conde de Casa Valencia en Madrid el 5 de Abril de 1804, dice que el Contador General, enterado de cuanto el Sr. Pinillos deseaba, comunica que Su Majestad no tendrá inconveniente en concederle cuanto pide, pero añade, enseguida, que correspondiéndole al Colegio el capital de 67.600 pesos, deberá mantenerse sin el aumento que solicitan los fundadores del 3% de las rentas eclesiásticas de la jurisdicción y que percibe en la actualidad el Colegio de San Carlos de Cartagena, pero que, por lo demás, no tendrá inconveniente Su Majestad en erigir el Colegio de San Pedro en Universidad, con las mismas prerrogativas que disfruta la de Santa Fe, vistiendo sus colegiales igual beca, con el escudo de su titular San Pedro y la facultad de conferir en élla los

grados con las mismas reglas y estatutos de la Universidad de Santa Fe... Continúa después diciendo que conviene que Su Majestad se digne mandar que todas las cátedras se provean por rigurosa oposición, excepto la de Físico-Medicina que deberá ocuparse por persona capaz de desempeñarla "que se conduzca de estos reinos por cuenta de los fundadores". Igualmente dice al rey que no hay inconveniente en que el Cuerpo de Comercio administre los principales y los preste al 6% de interés y que por lo que se refiere a las restantes fundaciones, como el Hospicio y Hospital, cementerio y otras obras benéficas, son todas dignas de alabanza y de la aprobación real. Acaba diciendo dicho Informe que el Consejo, sin embargo, acordará consultar a Su Majestad lo que estime más conveniente.

El Informe de la Contaduría pasó seguidamente al Fiscal quien, a su vez, estudiadas las proposiciones de don Pedro, da igualmente su informe, con fecha 26 de Mayo de 1804. La respuesta que da el Fiscal no se opone a ninguna cláusula de las presentadas por el fundador en su Expediente. Sin embargo, expone al Rey que los beneméritos fundadores, dignos de todo elogio, no han justificado que sus bienes propios valgan la suma de 175.500 pesos, importe total de las tres fundaciones (1), ni que sean raíces o acciones seguras y no alhajas, créditos particulares o dinero en comercio que pueden desaparecer y perderse, como fácilmente se ha visto en

^{(1).-} Véase Capítulo II, pág. 43.

caudales más opulentos y acreditados; por lo que para evitar este posible evento, cree el Fiscal exponer a Su Majestad que dichos fundadores deben concurrir, con el capital total de las fundaciones, ante el Gobernador de Cartagena, con citación del Procurador Síndico de Mompós, bajo la formalidad y seguridades convenientes sobre bienes raices o acciones de rédito fijo o bien entregando la suma indicada al Cuerpo de Comercio y en los términos en que disponen los fundadores en la Instrucción.

El informe del Fiscal, que acabamos de ver, juntamente con el de la Contaduria, pasan al Consejo de Indias, que estudia igualmente las proporciones del fundador e informa al rey Carlos IV, con fecha 7 de Julio de 1804, diciendo que don José Antonio Caballero, el 3 de Agosto de 1803, había enviado una Representación acompañada de varios documentos a nombre de don Pedro Martínez de Pinillos en los que daba completa y detallada relación de todas las fundaciones y que, así mismo el Virrey de Santa Fe, don Pedro Mendinueta, en su representación del 19 de pril de 1803, acompañando testimonio de Expediente, que también se remitió a este Tribunal, hace un elogio de las fundaciones y dice que, después de haber oído los informes del Prelado, Gobernador de Cartagena y del Fiscal, no le fué posible dejar de aprobar dichas fundaciones, de una manera provisional, en su Decreto dado el 27 de Noviembre de 1802. UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULIAD. DE LEIRAS - BIBLIDIECA

El Consejo, sigue éste informando al Rey, ha tenido muy en cuenta el dictamen remitido por la Contaduría y, en consecuencia, opina que dicho Colegio de San Carles no debe recibir el 3% de las referidas rentas pues cuenta ya con el considerable capital de 67.600 pesos, pero que no tiene inconveniente en aprobar las otras fundaciones y en que V.M. erija dicho Colegio en Universidad con las mismas prerrogativas que disfruta la de Santa Fe.

Finalmente, por lo que respecta al informe comunicado a este Consejo por el Fiscal, también ha sido debidamente estudiado y, en vista de todo y de lo expuesto por la Contaduría y el Fiscal, opina el Consejo que deben aprobarse las referidas fundaciones que pretende don Pedro Martínez de Pinillos, pero con la condición de que conforme se vayan verificando las fundaciones, "entregue el capital que le corresponda o lo afiance, con señalamiento de Finca correspondiente sobre la que imponga la obligación del rédito respectivo y hallándola suficiente se proceda a la fundación en los términos propuestos por los fundadores..."

Enterado el rey de la Representación del 3 de Agosto de 1803, que don Pedro Martínez de Pinillos le hizo presente, y de los informes que a dicho monarca elevaron la Contaduría, el Fiscal y el Consejo de Indias, comunica al Sr. Pinillos la aprobación definitiva que solicita. La concesión real, otorgada en San Lorenzo, el 10 de Noviembre de 1804, se comunica igualmente al

Virrey de Santa Fe (1), al Ayuntamiento de Mompós, al Obispo v al Gobernador de Cartagena. En élla el Rey Carlos IV hizo saber a don Pedro Martinez de Pinillos que había sido informado debidamente por el Virrey de Santa Fe quien, después de haber hecho un elogio de los fundadores, habíales aprobado provisionalmente y que, vistos también los informes de la Contaduría General y del Fiscal, había determinado acoger bajo su soberana protección, aprobar dichas fundaciones y erigir en Universidad el referido Colegio de San Pedro Apóstol, así como conferir en la misma Universidad los grados, que en las facultades se cursen, a todos los que concurran a sus aulas, bien sean naturales de la Villa de Mompós o de otra parte, gobernándose con el método y plan de estudios que se sigan en la Universidad de Santa Fe. dejando a los fundadores la facultad que solicitan de formar la Instrucción para el gobierno económico, con la condición de que la presenten al Virrey del distrito para la aprobación o corrección, según considerase conveniente.

Sin embargo el rey no creyó necesario concederle el tan discutido 3% de las rentas eclesiásticas. Ya hemos visto, a través de la obra, la oposición del Obispo de Cartagena y refrenda-

^{(1).-} El Virrey Mendinueta había cesado en 1803. Su sucesor fué don Antonio Amar Borbón Arguedas y Vallejo de Santa Cruz y ese mismo año tomó posesión del virreinato. Con Amar terminó el segundo período de los virreyes de Nueva Granada, iniciado por Sebastián de Eslava.

da últimamente por la Contaduría. El monarca, asesorado por su Consejo, se inclinó en favor del prelado y así lo comunica al fundador diciéndole que satisfacía sus deseos en erigir el Colegio en Universidad pero que habrá de ser "sin el aumento que solicitais del 3% de las rentas eclesiásticas de la jurisdicción de esa referida villa que percibe ahora el Colegio de San Carlos de Cartagena, al que privativamente corresponde el todo de esa contribución en el distrito del Obispado, como a cada uno de los erigidos, conforme a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y Leyes de esos dominios, en las ciudades capitales de las respectivas diócesis, siendo una de las obligaciones de los seminaristas la asistencia diaria a los divinos Oficios que se celebran en las Catedrales".

Por lo que respecta a las Cátedras, el rey coincide con el criterio de don Pedro de que todas las cátedras se provean por rigurosa oposición entre todos los que se presenten a éllas, exceptuando, por ahora, la de Físico-Medicina "que deberá ocuparse por persona capaz de desempeñarlas que se conduzca de estos reinos por vuestra cuenta".

Respecto a las otras fundaciones, el rey confirma la erección de la Casa Hospicio y Hospital de Jesús, juntamente con el cementerio, en los términos expresados en las fundaciones de 28 de Mayo de 1801 y 27 de Julio de 1802, con la aplicación del capital de 86.000 pesos, según la distribución expresada en las re-

feridas fundaciones y en el edificio que fué Colegio de los jesuítas. También concede el monarca al Cabildo de Mompós el inmediato patronato para que vele sobre el aumento y conservación de estas fundaciones y forme las Instrucciones bajo las cueles debe gobernarse, remitééndolas al Consejo, para la aprobación real.

Finalmente, el rey acoge favorablemente el dictamen del Fiscal, según vimos anteriormente, y así dice a don Pedro Martínez de Pinillos que deposite el capital en el Cuerpo de Comercio de Mompós o entregue el importe correspondiente, conforme vaya verificando las fundaciones "o lo afinqueis con señalamiento de finca correspondiente sobre la que se imponga la obligación del rédito respectivo y hallándolo suficiente procedais a la fundación en los términos resueltos". Es decir, que tampoco se opone el monarca a que el Cuerpo de Comercio administre los principales al rédito señalado de 6%. Lo que el rey pretende, certeramente aconsejado por el Fiscal, es cerciorarse si los bienes de los fundadores valen el capital total asignado a las fundaciones o si son raíces o acciones seguras y no alhajas, créditos particulares o dinero en comercio que pueden por cualquier circunstancia disminuir o perderse. Con esta medida tendrán las fundaciones sus rentas aseguradas. Sin embargo, respecto a las otras fundaciones, que aunque importantes son de menos trascendencia, tales como las limosnas y escuelas, el rey da amplia libertad al fundador para hacerlas como crea más conveniente.

3. - La Universidad después de la muerte del fundador.

Mierte de Pinillos.

Don Pedro Martínez de Pinillos entregó su alma al Creador el 22 de Mayo de 1809 y su cuerpo fué depositado en el Templo de la Orden Terfera de San Francisco, de Cartagena. No murió en Mompós, su segunda patria, donde era tan querido y admirado por todos, mas la triste nueva llegó pronto a "La Valerosa" como en alas del viento, llevando a todos la consternación y el dolor. Rudo golpe para Mompós, que se sintió herida en lo más profundo de sus sentimientos. "Con la Iglesia, clamaban llorando los huérfanos desvalidos, el mendigo, los pobres vergonzantes, el viajero necesitado, los infelices encarcelados; lloraban las honestas doncellas, la viuda desamparada, la afligida madre, la juventud estudiosa, los que amaban el trabajo; toda Mompós lloraba la pérdida irreparable del mejor de sus amigos y el más asiduo de sus benefactores" (1).

A este sentimiento popular de dolor y agradecimiento hacia este gran filántropo se unió también la Iglesia, a la que tanto ayudó repetidas veces con sus cuantiosas limosnas. Por eso, el clero de Mompós, agradecido, celebró sus exequias el 10 de Julio, en la Iglesia Parroquial de Nta. Señora, en cuyo acto ofició el

^{(1).-} Pedro Salcedo del Villar, obr. cit., pág. 92.

Vicario doctor don Juan Fernández de Sotomayor. La oración fúnebre, pronunciada por el presbítero doctor don Luis José Serrano de Sotomayor, fué en extremo conmovedora, de estilo ampuloso y elocuente. Sus emotivas palabras llevaban el sello del dolor que podemos vislumbrar en el siguiente párrafo, con que dió comienzo a su oración fúnebre: "¿A quien te compararé, oh Iglesia Santa, en tu dolor y sentimiento? ¿Con quien te asemejaré, Villa afligidísima de Mompós? ¡Grande es la pena y amarga como el mar tu contrición y quebranto! ¡Quién podrá el día de hoy aliviar tu aflición y curar el golpe con que te ha herido la mano del Señor! Verdaderamente que está en estado de gemir y mendigar la compasión de quien nos ama, en un asunto más lamentable y con el espíritu más subido que el de Job..." (1).

Los restos de tan insigne patricio permanecieron en Cartagena hasta el año 1824 en que un antiguo protegido suyo, don Tomás Choperena, los condujo a Mompós, siendo depositados en la Iglesia Parroquial de la Concepción. Poco tiempo después se le unieron los de su ilustre esposa y cofundadora, doña Manuela de Tomasa de Nájera, que falleció en 1825. El traslado de los restos del Sr. Pinillos desde Cartagena a Mompós, remontando el curso del Magdalena, fué en extremo desgraciado, pues el champán donde venían estuvo a punto de naufragar a causa de la caída de un ár-

^{(1) .-} Pedro Salcedo del Villar, obr. cit., pág. 92.

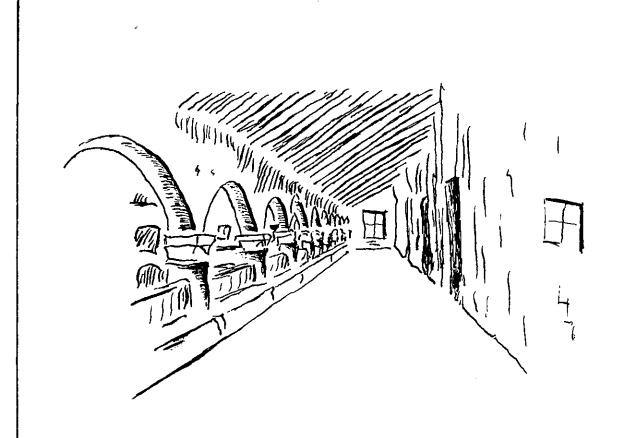
bol de la orilla que hundió casi toda la embarcación. Entonces el Sr. Choperena, temiendo la pérdida de tan queridos restos, armado de valor y de heroismo, se abrazó a la caja para sacarla a nado, pero a punto estuvo de perecer ahogado si no hubiera mediado la valentía de su criado que salvó a ambos.

Los restos de ambos fundadores se conservaron en la Iglesia Parroquial de la Concepción hasta 1840 en que fueron trasladados a la casa matriz, debido al estado de ruína en que se encontraba aquel templo, y allí permanecieron hasta el 29 de Noviembre de 1881 en que fueron depositados con gran solemnidad en la Iglesia Mayor de San Agustín.

El edificio.

En 1794 se dió comienzo a la fábrica del hermoso edificio del Colegio Universidad de San Pedro Apóstol, la magna fundación de Pinillos. Sabemos que fué la más costosa de todas las fundaciones que aquel egregio benefactor llevó a cabo en la villa de su predileción. El solar donde se erigió dicha Universidad comprendía unas pequeñas casas y huertas que, en la calle llamada entonces de la Contaduría, poseía don Pedro del Campo del Villar, a quien Pinillos pagó su importe.

Así pues, el Colegio-Universidad se edificó de pura planta y, como dijimos en el capítulo primero, dada su amplitud y magni-



Claustro del Colegio Pinillos.

ficencia, sobresalía entre el resto de los edificios.

En 1803, como aún no se habían dado término a las obras del Colegio, creyó oportuno el fundador establecer los estudios en el edificio que había comprado a la Real Hacienda y que había sido Casa Colegio de los jesuítas. En efecto, en la parte baja del edificio se instaló el Hospicio-Hospital, y las clases en las aulas del piso superior. Así se hizo y el suceso fué celebrado con gran solemnidad en presencia de todas las autoridades.

La fábrica del edificio de la Universidad seguía levantándose a pasos agigantados. No obstante, se pensó que con la muerte
del fundador se retardaría la instalación de tan benéfico y necesario centro docente e incluso se llegó a temer que ya no se
efectuaría la fundación. Sin embargo, doña Manuela de Tomasa Nájera, la viuda del fundador, superando dificultades y dando muestras de decidido valor en medio de tantas contrariedades, ordenó
la continuación de las obras bajo la dirección de don Pedro Manuel de Nájera, pariente cercano de don Pedro, siendo Raimundo
Paba el maestro de albanilería.

Primeros años de la Universidad.

Inaugurada con toda solemnidad la Universidad, comenzó ese mismo años sus tareas, bajo el Rectorado del doctor José María Gutiérrez de Caviedes, teniendo por Secretario, también interino, al.

presbiterio doctor don Luis José Serrano de Sotomayor y Díaz. El primer alumno mue logró el grado, Bachiller en Fihosofía, fué don Eugenio de la Torre y Corral, el 16 de Enero de 1810, tras haber desarrollado, por elección que el mismo interesado hizo entre varios temas que le ofrecieron, el titulado "Novi testamenti libri vere sunt autentici non autem suppositi". Sabemos también que el segundo alumno que logró el grado, también Bachiller en Filosofía, fué don Tomás Germán Ribón, el 19 de Enero de ese mismo año, tras haber desarrollado el tema titulado "Doo cultus internus debetur". A continuación recibieron grado, ya de Bachiller y Licenciado, en Sagrada Teología y Sagrados Cánones, en la misma Facultad, don Juan Martinez, don Ramón Martinez, don Francisco Trespalacios. don Juan José de León Vigil y don José Antonio Dadín y el grado de doctor, los licenciados presbiteros don Juan Nepomuceno Charneca y don José María Berástegui, en Sagrada Teología, y el Licenciado don Bernardo Pereira, en Derecho Canónico.

El primer Rector de la Universidad fué el sabio sacerdote don Eloy de Valenzuela y Matilla de los Ríos, nombrado por el Virrey Amar, a solicitud del mismo fundador. Sin embargo no pasó de ser un simple nombramiento, pues el mismo virrey nombró Rector interino de dicho centro al ilustrado joven doctor don José María Gutiérrez de Caviedes, Vicerrector de la Universidad y Catedrático de Filosofía en élla, quien presentó su nombramiento al Cabil-

do, el cual fijó la fecha del 29 de Agosto para recibirle juramento y celebrar la instalación de la Universidad, y el día siguiente para verificar otros actos concernientes a la apertura de ésta.

Así, pues, el 29 de Agosto de 1809 fué el día memorable, por doble motivo solemne, que debió grabarse con letras de oro en los anales de la historia de La Valerosa: la instalación del Real Colegio-Universidad de San Pedro Apóstol y la toma de posesión del rectorado que tuvo lugar a las cuatro de la tarde, tras un repiqueteo general de todas las campanas de la villa, y con asistencia del Cabildo, Clero y demás autoridades, en el salón principal de la Casa-Hospicio-Hospital. Un cuadro del fundador, pintado al óleo, estaba colocado en el testero de la sala y, en representación de la viuda cofundadora, estuvo presente su hermano don José Joaquín de Nájera.

Al día siguiente, 30 de Agosto, a las ocho de la mañana, se celebró un solemne acto religioso con asistencia de numerosos fieles, en la iglesia parroquial de Nta. Señora de la Concepción. Bajo la imagen del Santo Apóstol San Pedro, se celebró una misa solemne y un Te-Deum, con exposición del Santísimo, en acción de gracias.

Terminado el acto religoso, el Ayuntamiento, el Colegio y numeroso público pasaron a casa de la Señora fundadora para tes-

timoniarle su agradecimiento en nombre de la villa de Mompós. La venerable viuda no pudo contener los sollozos y sus lágrimas humedecieron pronto sus mejillas.

La institución en la de alidad.

Inaugurada solemnemente la Universidad, parecía estarle reservado un venturoso porvenir. Mas no fué así pues, a partir de esta fecha, los estudios han venido interrumpiéndose alternativamente, como ahora veremos, a causa de los sucesos políticos y conflictos bélicos en los que tanta parte tomó siempre la ciudad de Mompós por ser una de las más importantes, populosas y mejor situadas, como llave del río Magdalena y punto de enlace entre la costa y la antigua capital del virreinato. En efecto; en 1810, cuando apenas contaba la Universidad con un año de existencia, fueron interrumpidos los estudios hasta que al terminarse la guerra que dió la independencia a Colombia, se reanudaron el 18 de Octubre de 1825, bajo la dirección del ilustrado eclesiástico doctor don Luis Serrano Díaz, que había sido anteriormente Rector del Real Seminario Conciliar de San Carlos Borromeo. El suceso fué telebrado con gran solemnidad y el motivo no era para menos. Tras los azares y amarguras de la guerra, la Universidad abría de nuevo sus puertas después de quince años de forzosa inactividad docente. UNIVERSIDAD DE SEVILLA FACULIAD DE LEIRAS - BIBLIDIECA

Las materias que entonces empezaron a cursarse fueron las siguientes: Religión, Gramática Castellana, Latín, Aritmética, Algebra, Geometría, Trigonometría, Física, Ciencias Naturales, Filosofía y Jurisprudencia.

Esta segunda época transcurre con normalidad hasta que nuevamente los azares de la guerra obligan a la Universidad a suspender los estudios que con tan felices augúrios empezaron y tan óptimos frutos habían dado. A partir de 1851, y ya sin las facultades universitarias, ha experimentado el colegio épocas más o menos prósperas, interrumpiéndose también varias veces los estudios. Al año siguiente, 1852, la Cámara de la Provincia, en recuerdo de su ilustre fundador, mandó cambiar el nombre de San Pedro Apóstol por el de "Pinillos" que así viene denominándose hasta ahora.

Fué precisamente por esta época, a mediados del siglo pasado, cuando el Colegio Pinillos fué nacionalizado y los 67.600 pesos que dejara su fundador le fueron arrebatados por el Gobierno nacional mediante un "Decreto Célebre". "Tiene una deuda contraída, pues, el gobierno nacional con el Colegio Pinillos. Y al nacionalizarlo, al par que cumple una función social, ha de mejorarlo, indemniza, devuelve a dicha institución dineros que le tomó" (1).

^{(1).-} Enrique Martínez Pereira, en las "Breves reflexiones" que anteceden al prólogo de "Apuntaciones históricas de Mompós", pág. 5.

En la actualidad tiene el Colegio Pinillos una pequeña biblioteca y en el antiguo Salón de grados de la Universidad, hoy Salón de honor, hay un busto, algo mayor que el natural y de blanquísimo mármol en honor de su ilustre y filantrópico fundador, colocado con toda solemnidad el 9 de bril de 1882. En sus aulas se formaron multitud de jóvenes, que después prestaron grandes servicios a la patria. De sus claustros salieron sabios y santos sacerdotes, eminentes políticos, floridos literatos, valientes soldados, elocuentes oradores, afamados médicos y cultos togados, honor del Foro, y otros muchos más cuya lista sería interminable.

En esas mismas aulas que cobijaron a tantas generaciones reciben actualmente los jóvenes momposinos la instrucción secundaria. Ojalá que en los años venideros recobre el prestigio de que gozara para bien de la ciencia, provecho de la villa y honra de su ilustre fundador, don Pedro Martínes de Pinillos.

APENDICE.

- 1. Partida de Bautismo de D. PEDRO MARTINEZ DE PINILLOS.
- 2.- Expediente de Sangre.

Partida de Bautismo de D. PEDRO MARTINEZ DE PINILLOS.

"Certifico io el infrascrito Cura párroco de las Iglesias unidas de Torrecilla en Cameros que al folio noventa y ocho del Libro de Bautizados que dió principio en once de Maio de mil setecientos y treinta y ocho y concluyó con una lista o razón de confirmados Por el Ilmo. Sor. Dn Andrés de Porras, se halla la siguiente:

PEDRO JULIAN

En esta Villa de Torrecilla de los Cameros a veinte y ocho de Enero de mil setecientos y cuarenta y ocho, io el infrascrito Cura baptizé solemnemte. a Pedro Julián, hijo lexítimo de Diego Pinillos Pinillos y de Isabel de Naxera, quienes digeron había nacido el día diez y ocho deste a las diez de la mañana; Ab Paternos Matias y Maria Segura: Maternos Juan de Naxera y Josefa Martínez; fué su Padrino Dn. Pedro de Naxera, a quien advertí su obligación, y todos los referidos son naturales y vecinos de esta villa en donde para que conste lo firmo. = Enmendado Najera. Valga. = Dn. Benito Ántonio Diez de Espinosa.

La cual está fielmente copiada de su original a que me remito y advierte que la enmienda salvada en la inserta Partida está después inmediatamente al nombre de la Madre del Bautizado y

lo firmo en dha. Villa a canco de Marzo de mil ochocientos y seis. Dn. Juan Martínez de Ternero".

A continuación los escribanos de S.M. del Número Ayuntamiento de la Villa de Torrecilla de los Cameros, "firman y dan fé" de que don Juan Martínez de Ternero es el propio Cura y Beneficiado. Manuel de Áyala Fernández. Eusebio Luis Pascual. EXPEDIENTE DE SANGRE.

"Pedimento hecho por don Juan Andrés Martinez de Pinillos Naxera, sobre el conocimiento y legitimidad de don Pedro Martinez de Pinillos, cristiano viejo, limpio de toda mala secta y que ha desempeñado cargos.

Dn. Juan Andrés Martínez de Pinillos Náxera, vecino de esta villa, en nombre y representación de Dn. Pedro Martínez de Pinillos Naxera, mi Hermano carnal, vecino de Mompós, Reino de Santa Fe, en la mejor via y forma que haya lugar en derecho, ante V. digo: que al derecho de mi Hermano combiene se me reciba información de Testigos fifedignos que estoy pronto a presentar, de legitimidad, limpieza de sangre y nobleza que de inmemorial tiempo estamos gozando y disfrutando, quieta y pacificamente sin la menor contradición y que sea y se entienda con citación del Procurador Síndico Gral de esta misma y que los testigos que por mi se presentaren se examinen al tenor de las siguientes preguntas:

Primeramente, serán preguntados sin han conocido en esta villa a dicho don Pedro mi hermano carnal, y saben es hijo legítimo y de legítimo matrimonio de don Diego Martínez de Pinillos y de doña Isabel de Naxera, nieto con la misma legitimidad de don Matías Martínez de Pinillos y de doña María Christina Segura, segundo nieto también por línea paterna de don Juan Martínez de Pinillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal, todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal y todos los que estunillos y de doña María Saenz de Villarreal y todos los que estunillos y de doña María Christinez de Pinillos y de doña María Christinez

vieron casados y velados según orden de nuestra Santa Madre Iglesia y que como tal hijo y mi hermano ha sido tenido, habido y reputado sin la menor duda, digan y den razón, etc...

Itt., si saven que el'referido mi hermano don Pedro, yo, nuestros padres, mis hijos, ascendientes y demás, somos, han sido y son, por una y otra línea, cristianos viejos, limpios de toda mala secta y raza reprovada como lo es de moros, mulatos, indices ni penitenciados por el Tribunal de la Santa Inquisición, ni otro alguno sin haver en la familia sugetos que sus hechos se opongan a la nueva fama y reputación en que nos hallamos, digan y den razón con toda claridad y pureza, etc...

Itt., si saven que el notado mi hermano don Pedro é yo, nuestos padres, abuelos, ascendientes y descendientes somos, han sido, y lo son de inmemorial tiempo en esta Villa, caballeros noblez, hijosdalgo, notorios de sangre gozando por lo mismo de las prerrogativas y privilegios concedidos a la nobleza, quieta y pacificamente sin que en tiempo alguno los de la familia hayan sido inquietados por ello, entes por el contrario les han conferido y nos han conferido a cada uno en su tiempo respectivo, los empleos honorificos de esta república y gobierno de esta Villa, como lo son Alcaldes Ordinarios de la Santa Hermandad, Regidores, Procuradores Síndicos, Mayordomos de Fábrica, que son los distintivos anuales, los cuales han suministrado por corresponderles y corres-

pondernos como a tales cavalleros nobles y lo han obtenido y lo emos disfrutado quieta y pacíficamente por dicho estado noble, digan y den razón, y caso necesario se remitan a las Elecciones y nombramientos donde constará pues en este caso pido se pongan testimonio con la misma citación. etc...

Itt., de público y notorio, pública voz y fama y común opinión sin cosa en contrario.

A.V. Pido y suplico se sirva haber por presentado este Pedimento, y en su virtud mandar, que con citación del Procurador Síndico Gral se reciba la información que ofrezco y se me decir los testimonios en caso necesario de los nombramientos de oficiales de Justicia y que avaquado todo se me den las copias feacientes que pidiere para los efectos que le conbengan al citado don Pedro Martínez de Pinillos, mi hermano, interponiendo para su mayor validación y firmeza, su autoridad y decreto Judicial en forma, pues ademas de ser Justicia el noble oficio de V. imploro et. =Juan Andrés Martinez de Pinillos Náxera".

A continuación hay un "Auto" con firma del Sr. Martín Sáenz Diez, Alcalde y Justicia Rl. Ordinario de la Villa de Torrecilla, con el fin de que se notifique este Pedimento al Procurador Síndico Gral de la misma villa, Francisco Sáenz de Tejada, por medio del escribano, Carlos Díez. Llevada a cabo esta notificación, el Procurador Síndico Gral pide el dia y la hora para la información de testigos, que se establece el 19 de Abril de 1806, a las ocho de la mañana, en la Sala Consistorial.

Seguidamente vienen los informes de cuatro testigos: don Manuel Josef de Ibarra, don Manuel Escudero Sondoño, don Martín Sorzano y don Francisco Sáenz de Hermua, todos ellos de estado noble y vecinos de la misma villa de Cameros, los cuales responden afirmativamente a las cuatro preguntas formuladas por don Juan Andrés Martínez de Pinillos; declaraciones estas que, a modo de pinceladas biográficas, nos describen la ilustre figura de nuestro protagonista, de una manera clara y sencilla. Así por ejemplo, el primer testigo, don Manuel José de Ibarra, informa sobre la legitimidad de don Pedro Martínez de Pinillos, de esta manera:

"A la primera pregunta dijo: Que ha conocido a don Pedro Martínez de Pinillos Naxera, natural de esta misma, el mismo que según noticias ciertas y evidentes se halla haora avecindado en Mompós, Reino de Santa Fee, y lo save por los muchos y grandes favores que contínuamente está haciendo a sus deudos y parientes que viven en ésta, el cual le consta es su hermano carnal del que la presenta, hijos legítimos los dos de don Diego Martínez de Pinillos y de doña Isabel de Naxera, nietos con la misma legitimidad de don Matías Martínez de Pinillos y de doña María Sáenz de Villarreal, vecinos y naturales que fueron de esta misma todos los que estuvieron casados y velados según orden de nuestra Santa Madre Iglesia, y como tales hijos, padres y abuelos son y

han sido tenidos, habidos y reputados sin cosa en contrario, y caso necesario, mara mayor patentizar esta verdad se remite a las correspondientes partidas".

Si esta declaración del primer testigo es interesante por darnos a conocer los ascendientes de don Pedro Martínez de Pinillos, la declaración del tercer testigo, respondiendo a la segunda pregunta, sobre la limpieza de sangre, completa la anterior, empleando frases tan en boga, entonces, como la de "cristianos rancios" y otras semejantes, que para estos casos se empleaban, y que textualmente es como sigue:

"A la segunda dijo: Que sabe a la costa que el citado don Pedro Martínez de Pinillos, su hermano presentante, padres, abuelos y demás ascendientes, por una y otra línea, son y han sido cristianos rancios, limpios de sangre, no descendientes de secta reprobada, y por lo mismo, y sus vuenas prendas y loales circunstancias, son y han sido de aprecio superior en este pueblo, y además, porque a todos ellos siempre y por siempre se les ha tenido por su conducta y honradez por personas de honor y de sangre ilustre y sin la más leve nota".

A continuación, el segundo testigo, don Manuel Escudero Sondoño, afirma el estado de noble de don Pedro Martínez de Pini-llos, con estas palabras: "A la tercera dijo: save y le consta que el nominado don Pedro, el don Juan Andrés Martínez de Pinillos

su hermano, presente, e hijos, y nietos de este padre de los susos referidos, abuelos, y ascendientes han sido, y son en este pueblo nobles cavalleros hijosdalgo, notorios de sangre, por lo cual el nominado dom Pedro para acreditar su nobleza en Mompós o donde le conbenga, save sacó executoria de la R1. Chancillería de Valladolid, la que según tiene noticia el declarante, se auxilió por S.M. el año de mil setecientos setenta y nueve, y como tales nobles, que no hay memoria en este pueblo de lo contrario, se les ha comunicado los oficios honoríficos de govierno, como los de Alcaldes Ordinarios, de la Hermandad, Regidores, Procuradores Síndicos, y demás que alternativamente se franquean a los de uno y otro estado que son los distintivos más patentes que hay en el pueblo, y los dichos oficios comunicados a estos, todos son, y han sido por dicho estado noble, como al don Juan Andrés presentante hermano carnal de don Pedro le ha conocido ser Alcalde Ordinario cuatro veces y lo ha sido o fué el año de mil setecientos setenta y ocho, ochenta y cuatro, noventa y dos y ochocientos, no obstante de que anteriormente había exercido los oficios de Regidor, Procurador, Alcalde de la Hermandad, y demás: le consta que el expresado don Pedro sin embargo de hallarse en Mompóx, fué nombrado en esta villa, hacia el año de setenta y ocho, Alcalde de la Santa Hermandad, por su estado noble, sirviendo el empleo de tal el que le presenta; También save que don Juan Andrés Martínez de Pinillos y

Ruiz, legítimo hijo del presentante, sobrino carnal del notado don Pedro, es tal Alcalde Ordinario en el presente año, por el mismo estado noble, y también regentó la vara, el año de noventa y siete, haviendo servido anteriormente los demás oficios de govierno; que igualmente save, que don Angel Martínez de Pinillos Sorzano, hijo legítimo del actual Alcalde, nieto del Presentante y sobrino del citado don Pedro, el que con otros se halla en su compañía, fué también Alcalde de la Santa Hermandad, el año de noventa y ocho; y para mayor confentación de esta verdad, en caso que sea necesario se remite a las Elecciones o Nombramientos Anuales⁶.

Esta declaración del testigo Escudero es no menos interesante y completa que las anteriores, no sólo por la información que nos proporciona sobre el estado noble de toda la familia Pinillos y por los cargos que ocupó y ocupaba entonces, por ser nobles, sino también por los informes sobre su geneología descendiente de su pueblo natal.

Finalmente, el último testigo, en su respuesta a la cuarta pregunta, formulada por don Juan Andrés Martínez de Pinillos, acaba diciendo: "A la cuarta dijo: que cuanto lleva dicho y declarado, es público y notorio, pública voz y fama y común opinión, sin que persona alguna pueda decir lo contrario, y la verdad en descargo de su conciencia y juramento que prestado tiene, y habién-

dole leido esta su declaración y Juramento se ratificó, dijo, ser mayor de sesenta años y lo firma con su merced y Procurador Síndico de que doy fee". A Martín Sáenz Diez.Francisco Sáenz de Tedada, Francisco Sáenz Hermua. Ante mi: Carlos Diez.

A continuación viene el "Testimonio de Elecciones", en el que el Escribano Real confirma los nombramientos y cargos de gobierno de don Pedro y don Andrés Martínez de Pinillos "... executados el día primero de cada año respective, los cuales se sacaron del Archivo, que existe en la Sala del Consistorio, los que habiéndolos registrados a presencia del Señor Juez y Procurador Síndico, en ellos se halla que el año de mil setecientos sesenta y cinco, fué nombrado por Alcalde de la Santa Hermandad, por su estado noble, don Pedro Martínez de Pinillos Náxera..."

Finalmente, tras la "Notificación" y "Respuesta del Procurador" y "en la que no puede decir de vista ni de oydas cosa en
contra...", encontramos el siguiente

AUTO: "Vistos estos Autos por el Señor Martin Sáenz Diez, Alcalde Justicia Real Ordinario por S.M. de esta Villa de Torrecilla en Cameros y su jurisdicción, en ella, a veinte y tres de Abril de mil ochocientos y seis teniendo presente quanto resulta de la Información, Testimonio y Respuesta del Procutador Sindico Gral., y que los testigos que han depuesto son de la mejor excepción, fee y crédito, y que lo que han depuesto es público y notorio, por ante mi el

escribano, dijo: aprovava y aprovó dicha Información y Testimonio en cuanto ha lugar por derecho, y mandaba y mandó, que al
don Juan Andrés Martínez de Pinillos Naxera en representación de
su hermano don Pedro y á otro que sea su interesado en la familia se les den las copias haciente fee que pidieren para los
efectos que les conbengan, a todo lo cual, desde haora para entonces para su validación y firmeza interponía e interpuso su autoridad y Decreto Judicial en toda forma de derecho; así por este
su Auto con fuerza de definitivo, lo que decretó, mandó y firmó
su Merced de que doy fee. = Martín Sáenz Diez. Ante mi, Carlos Diez.

hariso Intiéres